

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y DOS, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA MARTES VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES

Montero Salas Alexis	Presidente
Zamora Aguilar Karla	Vicepresidenta
Villalobos Brenes Adriana	Regidora propietario
Chavarría Saborío César Julio	Regidor propietario
Solís Gómez Norma	Regidora propietaria
Alvarez Anchia Liliana	Regidora propietaria
Mora Chavarria Catherine	Regidor suplente
Chaves Ledezma Krisey	Regidora suplente
Salazar Zamora Cynthia	Regidora suplente
Córdoba Molina José Daniel	Regidor suplente
Ureña Marín Danny Ricardo	Regidor suplente
Zumbado Vargas Damaris	Regidora suplente
Yesenia Traña Castro	Regidora suplente
Soto Umaña José Antonio	Síndico propietario
Ángulo Villalobos Saymon F.	Síndico propietario
Castro Araya José Roberto	Síndico propietario
Mena Mendoza Zaida	Síndica propietaria
Rivera Chaves Carmen	Síndica propietaria
Sandi Pamela Chavarría Arias	Síndica propietaria
Rodríguez Robles Ana Yibe	Síndica suplente
Villalobos Cruz Christian Alonso	Síndico suplente
Álvarez Quesada Lorena	Síndico suplente
Castro Agüero Matilde M.	Síndico suplente

MIEMBROS AUSENTES

Marín Guerrero Luis Fernando Regidor propietario

LLEGADAS TARDÍAS

Chaves Ledezma Krisey Regidora suplente
Córdoba Molina José Daniel Regidor suplente

Preside: Sr. Alexis Montero Salas
Alcalde Municipal: Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza
Vicealcalde Municipal: Msc. Laura Carmiol Torres (Ausente)
Secretario del Concejo: Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno

Asesores:

Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena (Presente)
Lcdo. Sergio Jiménez Guevara (Ausente)
Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata (Presente)
Lcdo. Carlos Mejías Arguedas (Presente)

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Inicio de la sesión a las 19 horas con nueve minutos.
Saluda a los presentes
Comprueba el quórum
Decreta receso de 2 minutos.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace lectura del orden del día

Orden del Día

1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:

- 1.1 Lectura y aprobación del Acta Ordinaria número 81-2017 del martes 14 de Noviembre del 2017.
- 1.2 Lectura y aprobación del Acta Extraordinaria No. 38-2017 del día jueves 02 de noviembre del 2017.

2 ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

- 2.1 Audiencia GRUPO O.P.EN Sr. Marcos Guzmán
- 2.2 Informe Final del Órgano Director del Procedimiento Ordinario Disciplinario Sancionador: Supuesto acoso laboral interpuesto por Nazzira Hernández Madrigal.
- 2.3 La Presidencia Informa

3 CORRESPONDENCIA.

4 INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS

5 INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL

6 DICTÁMENES DE COMISIONES: SI HAY

- 6.1 Dictámenes 92 a los 97 de la Comisión de Asuntos Sociales
- 6.2 Dictámenes 58 a los 61 de la Comisión de Obras
- 6.3 Dictámenes 55 a los 60 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
- 6.4 Dictamen de minoría No. 60 de Hacienda y Presupuesto.

7 INICIATIVA DE LOS REGIDORES

- 7.1 Mociones
- 7.2 Asuntos Varios

ARTÍCULO I.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ORDINARIA NÚMERO 81-2017 del martes 14 de Noviembre del 2017.

Señor Presidente Alexis Montero Salas
Somete a aprobación el acta 81-2017

OBSERVACIONES AL ACTA 81-2017

No hubo.

Señor Presidente Alexis Montero Salas
Somete a aprobación el acta 81-2017. 7/0

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 81-2017, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Karla Zamora Aguilar, Cynthia Salazar Zamora, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes.

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO 38-2017 del martes 02 de noviembre del 2017.

Señor Presidente Alexis Montero Salas
Somete a aprobación el acta extraordinaria 38-2017

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO DOS: POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 38-2017, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA MARTES 02 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Karla Zamora Aguilar, Cynthia Salazar Zamora, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes.

ARTÍCULO II.

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que la señor Marco Guzmán que tiene 10 minutos para la exposición. Llama a la regidora Cynthia Salazar Zamora para que asuma como propietaria en la sesión debido a la ausencia del regidor propietario Luis Fernando Marín Guerrero.

Primero

2.1 Audiencia GRUPO O.P.E.N Costa Rica, expone el Sr. Marcos Guzmán

Manfred Rodríguez Chavarría, G5 de la Unidad de OPEN

Saluda a los presentes. Expone que es una unidad o cuerpo que está destinada a preparar, instruir a brigadistas para temas de emergencias. Denota que se está en proceso de formación de líderes para eventuales catástrofes en las comunidades. Destaca que todos los trabajos son siempre coordinados con alguna autoridad local, como el Alcalde o la comisión nacional de emergencias. Hace una presentación de fotografías y videos de las acciones que mantuvieron en Upala, en Desamparados entre otros. Señala que el año anterior durante todos los miércoles estuvieron en capacitación en distintos temas. Enfatiza que es una Unidad es tipo militar por el

fondo en cuanto a la formación, disciplina, respeto, acatamiento de órdenes. En tal línea se utilizan mandos militares para mantener la disciplina y el orden.

Expresa que se manejan por puro voluntariado, con recursos propios y en algunos casos las municipalidades ayudan con la logística, alimentación y transporte pero no se cobra nada. Señala que el fin de la audiencia es que Santa Ana se integre a la OPEN, denota que se cuenta con un encargado, el señor Mayito Villareal. Hace ver que ya se realizó la inauguración del grupo en Santa Ana; pero es nuestro interés coordinar con la Municipalidad por alguna eventualidad como terremoto, temblor o con los problemas de deslizamientos como es el caso del Tapezco. De contarse con el apoyo se ocuparía de un lugar para capacitar a las personas que serían las primeras en responder en una eventualidad. Hace ver que se tienen muchos años de experiencia y de prestar servicios. En los últimos meses se capacitó en cursos de APA así como en algunos temas policiales y en rapel. Señala que se tienen unidades en Cartago, Grecia, San Jose, Desamparados.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Agradece la presencia. Indica que trasladará el tema a la Comisión de Gobierno y Administración para preparar un proyecto para que la municipalidad pueda dar el apoyo por medio de la parte administrativa, que permita organizar en los distritos un grupo de apoyo para una emergencia, lo cual es prudente, toda vez que el Cantón esta propenso a inundaciones.

Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Saluda a los presentes. Le hace ver al señor Manfred que el tema de las brigadas en un país es de mucha importancia. Expresa una anécdota vivida en Jaco. Le hace ver que existe un órgano en el Cantón con el cual se debería de tener comunicación directa, la comisión local de emergencias y hacerles la explicación. Con ello buscar sacar algo positivo. Agradece al Mayito por el contacto e invita a que se comuniquen con el señor Sergio Jiménez para plantearle el proyecto, además de los regidores Karla Zamora y su persona.

Manfred Rodriguez Chavarria, G5 de la Unidad de OPEN

Hace ver que siempre se coordina con las autoridades locales, ya sea municipalidad, comisión nacional de emergencias, según la situación que se necesite. Hace ver que en su momento han cooperado con la seguridad en actividades con el Padre Sergio y así en otras actividades. Lo importante es contar con material humano para los eventos en Santa Ana.

Señor Sindico José Roberto Castro Araya

Saluda a los presentes. Consulta a la presidencia que es lo que se va a trasladar a la comisión de Gobierno, una invitación o documento. Ya que es importante que se haga la conexión con la comisión local de emergencias o bien con la comisión de seguridad.

Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Saluda a los presentes. Felicita a OPEN por la labor humanitaria que emprenden. Expresa que le gustaría poner a la comisión de seguridad ciudadana a sus órdenes y solicitan que la documentación sea trasladada a la comisión para tener un mayor conocimiento, y coordinar capacitaciones.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace ver que no se cuenta con un documento, que el señor Mayito posee uno y él lo remitirá a la Comisión de Gobierno. Indica que se verá documentación el próximo martes.

Segundo

2.2. Informe Final del Órgano Director del Procedimiento Ordinario Disciplinario Sancionador: Supuesto acoso laboral interpuesto por Nazzira Hernández Madrigal.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Solicita a los regidores pasar a la sala para analizar el tema. Indica que se inhibe de participar y delega la sesión en la Vicepresidenta, regidora Karla Zamora Aguilar. Asimismo se inhibe el señor Secretario del Concejo, Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno

por ser un tema en el cual él tiene un interés director. Se nombrará un Secretario ad hoc para que asista a los señores regidores.

Presentes en la sesión privada: Regidores propietarios: Cynthia Salazar Zamora, Adriana Villalobos Brenes, César Chavarría Saborío, Karla Zamora Aguilar, Liliana Álvarez Anchía, Norma Solís Gómez. Regidores suplentes: Danny Ureña Marín, José Daniel Córdoba Molina. Asesores: Juan Carlos Obando. Alcalde municipal: Gerardo Oviedo Espinoza, y Vicealcaldesa: Laura Carmiol Torres.

Karla Zamora Aguilar Presidente a.i.

Comprobación del quórum. Somete a votación el nombramiento del señor José Daniel Córdoba Molina como Secretario *ad hoc*.

Karla Zamora Aguilar Presidente a.i.

Propone la siguiente moción: En referencia a la resolución 005 en relación con el informe final del procedimiento ordinario disciplinario sancionador para determinar posible hostigamiento laboral

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRES: APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA:

3.1 NOMBRAR AL REGIDOR SUPLENTE JOSÉ DANIEL CÓRDOBAL MOLINA, SECRETARIO AD HOC PARA QUE REDACTE EL ACTA EN TORNO A LA DISCUSIÓN Y ACUERDOS QUE SE TOMEN EN RELACIÓN CON EL INFORME FINAL DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DISCIPLINARIO SANCIONADOR (NAZZIRA HERNÁNDEZ MADRIGAL).

3.2 EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN 005 DEL INFORME FINAL DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DISCIPLINARIO SANCIONADOR PARA DETERMINAR POSIBLE HOSTIGAMIENTO LABORAL, SE ACUERDA: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR CONTENIDA EN LA PARTE RESOLUTIVA DE DICHO DOCUMENTO EN CUANTO A LA PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD DEL PROCESO, ACOGIENDO LAS EXCEPCIONES DE PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

3.3 NOTIFICAR A LAS PARTES DEL ARCHIVO DE DICHO EXPEDIENTE.

3.4 GIRAR UNA LLAMADA DE ATENCIÓN AL ÓRGANO DIRECTOR DE DICHO PROCEDIMIENTO POR SU FALTA AL DEBER DE CUIDADO EN DAR INICIO AL PROCESO Y PERMITIR LA PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD DEL MISMO.

3.5 INSTAR A LA AUDITORÍA INTERNA A PRESENTAR LOS RESULTADOS DEL ANÁLISI DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO.

3.6 INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE PRESENTE UN INFORME EN CUANTO AL CONTROL DE ACUERDOS Y CUMPLIMIENTO DE TAREAS, TRASLADOS, PRONUNCIAMIENTOS, ETC.

Votos a favor: Karla Zamora Aguilar, Liliana Álvarez Anchia, Cynthia Salazar Zamora, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes. El Presidente del Concejo no participó ni en las discusiones ni en la votación, toda vez que fue recusado.

Cuarto

2.4 La presidencia Informa

No hay

ARTÍCULO III.

CORRESPONDENCIA.

1. Memorial sin oficio de fecha 13 de noviembre de 2017, remitido por la Sra. Jennifer Chavarría Sandi. Asunto: Solicita ayuda para comprarle unos lentes especiales a su hija que sufrió un accidente y perdió el 70% de su vista TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE



ACTA 82-2017

2. Correo electrónico sin oficio, de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Sosa Aguilar, Proceso de Geomática, Gestión Ordenamiento Territorial. Asunto: Adjunta el oficio MSA-GOT-GEM-02-2165-2017, remitido por el Ing. Eduardo Sosa Aguilar, Proceso de Geomática, donde informa sobre el estado actual de la aguja y caseta de seguridad en la Urbanización Vistas del Cañón, referente a la transcripción de acuerdo del Concejo Municipal 119-2017. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS**

3. Correo electrónico sin oficio, de fecha 13 de noviembre de 2017, remitido por la Sra. Mayela Méndez Benamburg, Secretaria Administrativa, CCDRSA. . Asunto: Adjunta el oficio CCDRSA-ADMINI, 227-2017, remitido por la Sra. Mayela Méndez Benamburg, Secretaria Administrativa, CCDRSA, donde adjunta el acuerdo aprobado por la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana, relacionado con la Etapa Costa Rica by le tour de France. **TOMAR ACUERDO**

4. Memorial CDUSA-01-11-2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, remitido por el Sr. Saymon Angulo Villalobos, Sindico Propietario. Asunto: Presenta las ternas para la Junta de Administración del Colegio de Santa Ana. **TOMAR ACUERDO**

5. Memorial OF-0081-0391-EJAA-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, remitido por MSc. Patricia Mora Mena, Directora, Escuela Juan Álvarez Azofeifa. Asunto: Solicitan ayuda para hacer un avalúo del terreno detrás de la escuela y ver la posibilidad de que con una partida de parte de la Municipalidad de Santa Ana sea adquirido para ampliar la Escuela Juan Álvarez Azofeifa. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN**

6. Correo electrónico oficio AL-CPJN-785-2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, remitido por Ana Julia Araya Alfaro, jefe de área, área de comisiones Legislativas II. Asunto: solicita criterio legal sobre ex. 19916 Modificación de los artículos 9,12,18 y 24 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, No 9047. **TRASLADAR AL LCDO. CARLOS L MEJÍAS ARGUEDAS**

7. Correo electrónico oficio AL-CTE-410-2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, remitido por Nancy Vílchez Obando, jefe de área. Asunto: Solicita criterio legal sobre Ex. 20089 Adición del artículo 9 bis a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. **TRASLADAR AL LCDO. JUAN CARLOS OBANDO UMAÑA**

8. Correo electrónico sin oficio, de fecha 16 de noviembre de 2017, remitido por Proyecto Espacios Públicos Conectados. Asunto: Remite instructivo para conocer como unirse al proyecto de internet gratuito en espacios públicos. **NOMBRAR UN REPRESENTANTE DEL CONCEJO PARA QUE ASISTA AL EVENTO.**

9. Memorial sin oficio de fecha 17 de noviembre de 2017, remitido por la Sra. Hilda María Zúñiga Campos. Asunto: Solicita ayuda social por difícil situación económica. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE.**

10. Memorial sin oficio, de fecha 17 de noviembre de 2017, remitido por el Sr. José Humberto Aguilar Muñoz, Presidente, Asociación Cívica del Valle de Santa Ana. Asunto: Remite la solicitud de permiso de cierre de vías para la realización del Duodécimo Desfile de Navidad Santa Ana 2017. **TOMAR ACUERDO**

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Consulta sobre el punto 2, donde se indica tomar acuerdo. Hace ver que dentro de las recomendaciones que se dictan se consulte al departamento legal sobre los aspectos legales por la ubicación donde está la caseta. .

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Expresa que le parece prudente trasladarlo a la comisión de obras como un documento anexo y al departamento legal, porque se está cogiendo un terreno



ACTA 82-2017

municipal para una caseta y eso no debe ser. Hace ver que en Valle del Sol las casetas están en terrenos municipales, por qué no lo hicieron en sus terrenos.

Señora Regidora Cynthia Salazar Zamora

Hace ver que ya el tema fue visto en comisión de obras, y lo que se estaba esperando era el estudio técnico de Ing. Sosa, el cual es amplio en indicar los requisitos que se solicitan y los ya cumplidos. Expresa que lo que comparte con la regidora Solís es que se dé un informe técnico de Legal.

Señala que hay un término que se usa para ese tipo de casetillas que es de *uso precario*, el cual hace ver que es un término legal para que los vecinos puedan ubicar la caseta en una zona pública.

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Le señala que no traslade el tema a la comisión de obras, ya que obliga a la comisión a dictaminar en algo que ya se dictaminó. Solicita que una vez que venga el criterio legal sería analizarlo en pleno y ver si se rechaza o no, pero no debe ir ya a ninguna comisión.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que se traslada al Departamento Legal. Consulta si se está de acuerdo con lo demás. Señala que se deben tomar 3 acuerdos.

Señor Regidor José Daniel Córdoba Molina

Se refiere al punto 8, hace ver que la invitación está cortada, por lo que solicita al Secretario del Concejo verificar.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace ver que no hay necesidad de nombrar un representante.

Señor Regidor José Daniel Córdoba Molina

Señala que como el documento está cortado, no se aprecia la fecha.

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Solicita receso de 1 minuto.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Reincida sesión a las 8:42 p.m. Solicita a los regidores tomar sus curules. Expresa que se tratara el punto 3 que un acuerdo aprobado por la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana, relacionado con la Etapa Costa Rica *Le Tour de France*

Señora Regidora Cynthia Salazar Zamora

Expresa que ella nota que el Comité está informando de que dejaron en firme la declaración de interés cantonal, pero no piden ningún acuerdo de parte del Comité. Solicita explicaciones.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que le solicitó al Secretario los antecedentes del acuerdo. Hace ver que en su oportunidad se dio la declaratoria de interés cantonal. Para entonces, la regidora Solís se pronunció afirmando que dicha declaratoria debería ser por el ente respectivo, por lo que se acordó enviarlo al Comité de Deportes. Es así que el Comité toma el acuerdo de darle el interés cantonal, vuelve al Concejo para que sea refrendado, ya que se tenía un acuerdo, No. 33 aprobado por 4 votos a 3. En la sesión siguiente la regidora Solís, realizó la indicación de que se enviara al Comité.

Señora Regidora Liliana Alvarez Anchía

Consulta si existe alguna normativa para la declaratoria de interés cantonal.

Señora Regidora Cynthia Salazar Zamora

Indica que le pidió información al asesor legal y el mismo hizo ver que el Comité no tiene potestad para declarar interés cantonal: la potestad la tiene el Gobierno local.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Saluda a los presentes. Expresa que siempre le ha quedado la duda de porque tiene el Concejo que nombrar actividades de interés cantonal, no lo entiende, y que se persigue con el tema. Si luego de la declaratoria habría que hacer inversión en ella

o darle privilegios. Destaca que normalmente que de parte de Ministerio de Cultura pueden nombrar alguna actividad de interés o el mismo Gobierno lo puede nombrar. Señala que en ese tema se tiene la feria de la artesanía. Enfatiza que si se debería de definir, para dejar de tener discusión y dudas, según lo expreso la regidora Alvarez, el contar con una normativa y poder tener claridad para tomar un acuerdo. Destaca que se debe solicitar a los organizadores cuales son los beneficios o no que se recibirían con la declaratoria de interés. Hace ver que es como el tercer momento que se tiene de discusión por la búsqueda de definir un tema de interés cantonal. Enfatiza que se podría hacer incurrir en error al Comité en la toma de un acuerdo, siendo que ellos son un ente desconcentrado del Concejo. De la misma manera se está queriendo tomar un acuerdo de interés cantonal y cuál es el fundamento para ello. Por lo que parece correcto se indique si existe en algún lugar si la municipalidad debe declarar de interés, conforme al artículo tal. Por lo que se puede tomar como ejemplo la declaratoria de la feria internacional de artesanía que se indica conforme al decreto tal. De seguir sucediendo en el concejo expresa que se podría hacer un reglamento de una hoja con algunos artículos, y con ello se aclara, estableciendo con ello a quien se le puede dar ese interés si fuera de urgente necesidad.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que se traslada a la comisión de Gobierno y Administración para ser analizado y ver la posibilidad de hacer un reglamento. Se refiere al acuerdo 4. Y le hace ver a la regidora Solís, que ya se le dio trámite al punto anterior.

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Le responde al Presidente, que no importa donde lo haya enviado, le hace ver que revisando el recurso de revisión no dicen en ningún lugar que se enviara el acuerdo al Comité de Deportes, más bien lo que se hace es anular el acuerdo. Le recalca que ella tiene el acta en la mano y el acuerdo donde se anula. Le hace ver que ellos, los interesados, debían ir a solicitar al ente competente la declaratoria. Le enfatiza que el recurso se trae abajo el acuerdo que de por si no estaba en firme.

Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Presenta moción de orden en cuanto que el tema ya redundante. Indica y propone que porque no dar el tema a los asesores para que den una normativa sobre el tema, indica que va a elaborar la moción para dicho fin.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Expresa que puesto que se está en el análisis del punto, se dispensa para que el tema de la declaratoria se traslade a uno de los asesores del Concejo, según el rol, y nos brinde un criterio lo más próxima semana.

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO CUATRO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: SOLICITAR AL LCDO. SERGIO JIMENEZ GUEVARA, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL CRITERIO EN RELACIÓN CON LA POTESTAD QUE TIENE LA MUNICIPALIDAD PARA DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL UNA ACTIVIDAD CULTURAL O DEPORTIVA.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Karla Zamora Aguilar, Cynthia Salazar Zamora, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Presenta el punto 4, toma de acuerdo de las ternas para la Junta de Administrativa del Colegio de Santa Ana.

Señora Regidora Cynthia Salazar Zamora

Se inhibe de la votación por contar con familiares cercanos en las ternas.

Señora Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar

Saluda a los presentes. Se inhibe de la votación por las mismas razones de la regidora Salazar.



Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que para efectos de la votación son 5 regidores, dado que la regidora Krisey Chaves llegó tarde por lo que no tiene derecho al voto. Indica que los votantes serían: Adriana, César, Norma, Liliana, Alexis. Somete a dispensa la terna presentada para la junta administrativa del Colegio de Santa Ana.

En discusión.

Señor Síndico Saymon Fernando Angulo Villalobos

Saluda a los presentes. Señala que desea expresar como se dio el proceso para la conformación de la junta, para tal fin se realizó una comisión a lo interno del Colegio. En el consejo de distrito se tuvo una reunión con la junta saliente, el director y posteriormente se tuvo una segunda reunión con los interesados de la nueva junta. Recalca que les llamo la transparencia con que hicieron el proceso, ya que hicieron una convocatoria, propaganda y mensajería con alusión a los educadores, de ellos se tuvo un interés de 30 personas, de estas la comisión hizo una preselección de 15 personas y tal cual asignaron los nombres con igual de condiciones. No hubo ninguna guía para estipular a las personas, todas tenían las mismas posibilidades. Indica que desde el consejo de distrito se hizo el esfuerzo de conocer los 15 perfiles, y todos eran muy seleccionados y consecuentes con los intereses del Colegio. En ello se liga el proyecto de Bachillerato internacional que cuenta con una partida considerable en el presupuesto participativo. El Concejo de distrito realizó la selección de las 5 personas dentro de las 15 presentadas por la administración. Ante la forma en que se llevó el proceso el consejo de distrito decidió no apartarse de las personas propuestas. Indica que una vez que se tome el acuerdo, pueda ser el Secretario quien jure a los miembros.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación las ternas. 5/0

En firme 5/0

Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Solicita se indiquen los nombres.



ACTA 82-2017

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace lectura de los nombres:

- NELLY MARÍA DEL CARMEN SIBAJA VÁSQUEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0660-0878
- GERARDO MANUEL MATUS GARCÍA, CÉDULA DE IDENTIDAD 6-0160-0764
- GUISELLE ALEJANDRA ZAMORA HERNÁNDEZ CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0714-0260
- VALENTÍN BOSCO MORA VILLALOBOS, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0503-0258
- GABRIELA DE LOS ÁNGELES PORRAS BENAMBURG, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0978-0203.

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA, Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

4.1 APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SANTA ANA: NELLY MARÍA DEL CARMEN SIBAJA VÁSQUEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0660-0878, GERARDO MANUEL MATUS GARCÍA, CÉDULA DE IDENTIDAD 6-0160-0764, GUISELLE ALEJANDRA ZAMORA HERNÁNDEZ CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0714-0260, VALENTÍN BOSCO MORA VILLALOBOS, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0503-0258, GABRIELA DE LOS ÁNGELES PORRAS BENAMBURG, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0978-0203.

4.2 AUTORIZAR AL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LCDO. JORGE A. FALLAS MORENO, PARA QUE JURAMENTE A LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SANTA ANA.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes. Votaron únicamente 5 regidores debido a la inhibición de las regidoras Karla Zamora Aguilar y Cynthia Salazar Zamora.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que se debe tomar un acuerdo del punto 10 sobre el cierre de vías para el Duodécimo Desfile de Navidad Santa Ana 2017. Decreta receso para consultar el tema con el Alcalde sobre el cierre de vías nacionales. Llama a la regidora Mora en lugar de la regidora Villalobos que solicitó un permiso para salir un momento del salón de sesiones.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Expresa que según lo conversado con el Alcalde, el croquis presentado es el correcto.

Somete a votación la dispensa.

En discusión

Suficientemente discutido

Somete a votación la firmeza.

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO SEIS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

6.1 OTORGAR PERMISO A LA ASOCIACIÓN CÍVICA DEL VALLE DE SANTA ANA PARA QUE REALICE EL DUODÉCIMO DESFILE DE NAVIDAD DE SANTA ANA, PARA EL DÍA SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, A LAS 6:00 PM, Y EL RESPECTIVO CIERRE DE VÍAS MUNICIPALES, CIERRE QUE VA DE LA ESQUINA DEL SUPER EL ROBLE HACIA EL ESTE SOBRE LA CALLE PRINCIPAL HASTA RICESA, DOBLANDO HACIA EL NORTE PARA FINALIZAR EN LA ESQUINA DONDE SE UBICA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA.

6.2 AUTORIZAR A LA POLICÍA MUNICIPAL PARA EL CIERRE DE LA ESQUINA ANTERIOR AL SUPER EL ROBLE, SOBRE LA PRINCIPAL, PARA DESVIAR Y ORDENAR EN ESOS CIENTO METROS LAS BANDAS Y GRUPOS PARTICIPANTES, PRECISAMENTE PARA EVITAR LA AGLOMERACIÓN DE VEHÍCULOS. LO ANTERIOR A PARTIR DE LAS 5:00 PM. DICHO CIERRE DE VÍAS SERÍA TOTAL POR APROXIMADAMENTE 4 HORAS, QUE CORRERÍAN DE

LAS 5: 00 PM A LAS 10:00 PM SEGÚN CROQUIS ENVIADO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO Y CONOCIDO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Karla Zamora Aguilar, Cynthia Salazar Zamora, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría.

ARTÍCULO IV

INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS

No hubo

ARTÍCULO V

INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL

Señora Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza
Saluda a los presentes.

Primero

5.1 Memorial MSA-ALC-ASL-02-337-17 de fecha 21 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Asunto: Remite CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI), INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PARA LA OPERACIÓN DEL CEN-CINAI DE SALITRAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI DEL MINISTERIO DE SALUD.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Explica por qué el CECUDI será administrado por el CENCINAI. Manifiesta que es una decisión más de índole económica que capacidades, puesto que la Municipalidad de Santa Ana administra el CECUDI de Lindora. La situación se da porque los CEDUDIS están desfinanciados y no hay posibilidad de parte de la Red para dar dinero. Destaca que la institución que sí tiene dinero para administrarlo es el CENCINAI, de ahí que por medio de convenio se pueda dar cuidado a unos 70 niños, siendo que Salitral es una de las zonas que tienen necesidad en esa área. En el convenio se resume la situación, de aprobarse ya para enero estaría funcionando.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se traslada la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Segundo

5.2 Memoria oficio MSA-GAD-PRV-02-160-17 de fecha se de noviembre del 2017 remitido por Lcda. Maria Pérez Angulo, Proveedora y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Asunto: remite solicitud de acuerdo para realizar el aporte al Colegio Técnico Profesional Santa Ana, por un monto de ¢28.000.000.00

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Hace ver que ya se había aprobado en el Convenio de contraprestación para sujetos privados, hace ver que lo que se está aportando es para que se instale los paneles solares, y sería el primer colegio en esa temática.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Acoge la iniciativa del Alcalde como moción. Llama a la regidora Villalobos.

Somete a votación la dispensa de la moción 7/0

En discusión

Suficientemente discutida

Somete a votación la aprobación de la moción. 7/0

Somete a votación la firmeza de la moción. 7/0

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO SIETE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE EL APORTE CORRESPONDIENTE AL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SANTA ANA POR UN MONTO DE ₡28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE COLONES EXACTOS).

Votos a favor: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Karla Zamora Aguilar, Cynthia Salazar Zamora, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes.

Tercero

5.3 Memorial MSA-ALC-ASL-02-337-17 de fecha 21 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo, Alcalde. Asunto: Remite Convenio con la Juna de Educación de la Escuela Juan Álvarez Azofeifa para aporte municipal 2017.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Indica que tal cambio viene en la modificación presupuestaria, hace la salvedad de que se presenta para ganar tiempo mientras se analiza en la comisión. Señala que el dinero era para una reparación de aguas y ahora será para colocar un tanque de agua y otras cosas.

Señor Presidente Alexis Montero Sala

Se traslada a la comisión de Hacienda y Presupuesto.

Cuarto

5.4 Expresa que la Contraloría General de la República presentó el resultado del índice de gestión municipal del 2016, en el mismo la Municipalidad de Santa Ana obtuvo una calificación de 81.27pts, hace ver que es un porcentaje leve a lo que se

había obtenido en el año 2015. Indica que existen cosas importantes que señala la CGR, advierte que ya en muchas se ha trabajado. Por ejemplo la CGR castiga con 5pts por no tener un plan quinquenal, y este fue aprobado en julio. De igual manera señalaron con el tema de ingresos por el servicio de recolección de basura que en dicho tema se sobre pasan los costos. Explica que la municipalidad se ha venido trabajando en censos por el hecho de los nuevos condóminos y ello ha ayudado al ingreso, como también el año anterior no se había podido aprobar la compra de los recolectores. Hace ver que tiene la intención de presentar algunas cosas a la controlaría prever una calificación y así mejorar la nota del próximo año. Enfatiza que la Municipalidad de Santa Ana ha sido constante en tener calificaciones mayores a 80. Indica dentro del estrato A la municipalidad obtiene el tercer lugar y a nivel general en posición cuarta. Se refiere a otros temas como gastos administrativos, comunitarios y gasto capital, donde ha habido grandes inversiones y han sido de interés en la nueva calificación. Advierte que se para la nueva calificación ya se tendrá el plan quinquenal y un plan de largo plazo. Hace ver que le llamo la atención en la calificación de servicios económicos, dónde se castigó por o tener plan quinquenal, pero ya se tiene. Y a la vez también se castigó por el estado de caminos, lo cual afirma revisara el tema. Indica que lo trasladara por correo a los miembros del Concejo para que hagan sus observaciones. Termina refiriéndose al desarrollo institucional que tiene calificación de 89.49pts, participación ciudadana y rendición de cuentas 80.88pts, gestión de servicios económicos 72.60pts, gestión de desarrollo ambiental 73.18pts, gestión de servicios sociales 89.10pts. Hace ver que las otras notas mejoraran por los acuerdos que se han tomado en los últimos meses como la compra de los recolectores o el plan quinquenal.

ARTÍCULO VI

DICTÁMENES DE COMISIONES

Señor Presidente Alexis Montero Salas
Presenta los dictámenes

6.1 Dictámenes: 92-97 de la Comisión de Asuntos Sociales

MSA-SCM-SEC-02-226-2017

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Miércoles 15 de noviembre de 2017.

Hora inicio: 2:00 p.m.

Hora finalización: 3:00 p.m.

Asistentes:

- Sra. Karla Zamora Aguilar – Coordinadora
- Sra. Damaris Zumbado Vargas – Regidora Suplente

Invitados:

- Lcda. Sofía Mena Chavarría – Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social

Agenda:

1. Correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-386-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 15 de noviembre de 2017, donde remite el estudio técnico de los casos de los señores: Margarita Solano Cerdas, Lucía Cubillo Alvarado, Yuliana Sandí Solís, Karla Jiménez Umaña, Ana Jenny Molina Chavarría, Rocío Bustamante Castro.

2. Memorial de la Sra. Margarita Solano Cerdas, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 299 celebrada el 26 de enero de 2016 y trasladado a Comisión de Asuntos Sociales para su dictamen.
3. Memorial sin oficio de fecha 24 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Luisa Cubillo Alvarado, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 70, celebrada el 29 de agosto de 2017 y trasladado a la Administración para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social elaborara el informe técnico correspondiente.
4. Memorial de la Sra. Yuliana Sandi Solís, vecina de Salitral, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria n. ° 144 celebrada el 28 de abril de 2016 y trasladado a Comisión de Asuntos Sociales para su dictamen.
5. Memorial sin oficio de fecha 16 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Karla Jiménez Umaña, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017 y trasladado a la Administración para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social elaborara el informe técnico correspondiente.
6. Memorial de la Sra. Ana Jenny Molina Chavarría, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 310 celebrada el 12 de abril de 2016 y trasladado a Comisión de Asuntos Sociales para su dictamen.
7. Memorial sin oficio de fecha 03 de noviembre de 2017, remitido por la Sra. Rocío Bustamante Castro, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 80, celebrada el 07 de noviembre de 2017 y trasladado a la Administración para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social elaborara el informe técnico correspondiente.

Dictamen n. °92

1. Correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-386-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de

Asuntos Sociales, del 15 de noviembre de 2017, donde remite el estudio técnico del caso de la Sra. Margarita Solano Cerdas.

- Memorial de la Sra. Margarita Solano Cerdas, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 299 celebrada el 26 de enero de 2016 y trasladado a Comisión de Asuntos Sociales para su dictamen. Asunto: Solicita ayuda para reparar su casa de habitación.

Dado que la familia no afronta una situación de infortunio, sino que solicita ayuda para mejoramiento habitacional, requerimiento que el Programa de Ayudas Temporales en caso de Desgracia o Infortunio no contempla, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, NO brindar apoyo a la Sra. Margarita Solano Cerdas, ya que no cumple con el Reglamento de Ayudas Temporales en Caso de Desgracia o Infortunio, Artículo #3.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

Dictamen n. °93

- Correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-386-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 15 de noviembre de 2017, donde remite el estudio técnico del caso de la Sra. Lucía Cubillo Alvarado.
- Memorial sin oficio de fecha 24 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Luisa Cubillo Alvarado, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 70, celebrada el 29 de agosto de 2017 y trasladado a la Administración para

que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social elaborara el informe técnico correspondiente. Asunto: Solicita ayuda social por difícil situación económica.

Dado que la familia no afronta una situación de infortunio, sino que solicita ayuda para mejoramiento habitacional, requerimiento que el Programa de Ayudas Temporales en caso de Desgracia o Infortunio no contempla, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, NO brindar apoyo a la Sra. Lucía Cubillo Alvarado, ya que no cumple con el Reglamento de Ayudas Temporales en Caso de Desgracia o Infortunio, Artículo #3.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

Dictamen n. °94

5. Correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-386-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 15 de noviembre de 2017, donde remite el estudio técnico del caso de la Sra. Juliana Sandí Solís.
6. Memorial de la Sra. Juliana Sandí Solís, vecina de Salitral, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria n. ° 144 celebrada el 28 de abril de 2016 y trasladado a Comisión de Asuntos Sociales para su dictamen. Asunto: Solicita ayuda social debido a que está atravesando una difícil situación económica y es madre soltera.

Dado que la familia afronta problemas de naturaleza social y es necesario brindar apoyo a la solicitante de sus hijas, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal:

- a. Brindar apoyo económico a la Sra. Juliana Sandí Solís, por un monto de ₡80.000,00 (ochenta mil colones) por mes, por un periodo de un mes (diciembre), por concepto de alimentación; los víveres deberán ser comprados por la Administración, según la lista proporcionada por el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social y los mismos deben ser entregados en el domicilio de la Sra. Sandí Solís.
- b. Remitir el caso de la Sra. Juliana Sandí Solís, a la Administración y la Comisión de Asuntos Sociales, con el fin de valorar el caso nuevamente en el mes de enero de 2018, esto considerando la situación que atraviesa la familia y la posibilidad de que requieran mayor apoyo.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

Dictamen n. °95

7. Correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-386-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 15 de noviembre de 2017, donde remite el estudio técnico del caso de la Sra. Karla Jiménez Umaña.
8. Memorial sin oficio de fecha 16 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Karla Jiménez Umaña, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017 y trasladado a la Administración para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social elaborara el informe técnico correspondiente. Asunto: Solicita ayuda social por difícil situación económica.

Dado que la familia atraviesa una situación de extrema pobreza, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal:

- c. Brindar apoyo económico a la Sra. Karla Jiménez Umaña, por un monto de ₡80.000,00 (ochenta mil colones) por mes, por un periodo de un mes (diciembre), por concepto de alimentación; los víveres deberán ser comprados por la Administración, según la lista proporcionada por el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social y los mismos deben ser entregados en el domicilio de la Sra. Jiménez Umaña.
- d. Brindar apoyo económico a la Sra. Karla Jiménez Umaña, cédula 1-1168-0350, por un monto de ₡101.750,00 (ciento un mil setecientos cincuenta colones), por una única vez, girados en cheque a nombre de la interesada, por concepto de cancelación de deuda; el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, dará seguimiento a al pago que realice la Sra. Jiménez Umaña, contra factura de pago.
- e. Remitir el caso de la Sra. Karla Jiménez Umaña, a la Administración y la Comisión de Asuntos Sociales, con el fin de valorar el caso nuevamente en el mes de enero de 2018, esto considerando la situación que atraviesa la familia y la posibilidad de que requieran mayor apoyo.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

Dictamen n. °96

9. Correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-386-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de

Asuntos Sociales, del 15 de noviembre de 2017, donde remite el estudio técnico del caso de la Sra. Ana Jenny Molina Chavarría.

10. Memorial de la Sra. Ana Jenny Molina Chavarría, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 310 celebrada el 12 de abril de 2016 y trasladado a Comisión de Asuntos Sociales para su dictamen. Asunto: Solicita ayuda económica por difícil situación económica.

Considerando lo indicado en el informe social remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, donde explica que la Sra. Ana Jenny Molina Chavarría, actualmente reside en Barrio Cuba, San José, la residencia reportada, no es susceptible a algún apoyo por parte de la Municipalidad de Santa Ana, ya que la misma no reside en el cantón, por lo tanto la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, NO brindar apoyo a la Sra. Ana Jenny Molina Chavarría.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

Dictamen n. °97

11. Correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-386-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 15 de noviembre de 2017, donde remite el estudio técnico del caso de la Sra. Rocío Bustamante Castro.

12. Memorial sin oficio de fecha 03 de noviembre de 2017, remitido por la Sra. Rocío Bustamante Castro, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 80, celebrada el 07 de noviembre de 2017 y trasladado a la Administración para

que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social elaborara el informe técnico correspondiente. Asunto: Solicita ayuda social por difícil situación económica.

Considerando que la Sra. Rocío Bustamante Castro, actualmente recibe apoyo del Programa de Ayudas Temporales en Caso de Desgracia o Infortunio, esto según acuerdo n.º06 de la Sesión Ordinaria n.º 70, celebrada por el Concejo Municipal el 29 de agosto de 2017, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, NO brindar apoyo a la Sra. Rocío Bustamante Castro, siendo que ya la solicitante está atendida por el programa, es decir es beneficiaria del mismo, y la ayuda aprobada se encuentra vigente hasta el mes de diciembre de 2017.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

Karla Zamora Aguilar
Coordinadora Suplente

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación 7/0

Somete a votación firmeza 6/1

ACUERDO NÚMERO OCHO: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LOS DICTÁMENES 92, 93, 94, 95, 96 Y 97 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, OFICIO MSA-SCM-SEC-02-226-2017.

8.1. DADO QUE LA FAMILIA NO AFRONTA UNA SITUACIÓN DE INFORTUNIO, SINO QUE SOLICITA AYUDA PARA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, REQUERIMIENTO QUE EL PROGRAMA DE AYUDAS TEMPORALES EN CASO DE DESAGRACIA O INFORTUNIO NO CONTEMPLA, SE ACUERDA NO BRINDAR APOYO A LA SRA. MARGARITA SOLANO CERDAS, YA QUE NO CUMPLE CON EL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES EN CASO DE DESGRACIA O INFORTUNIO, ARTÍCULO #3.

8.2. DADO QUE LA FAMILIA NO AFRONTA UNA SITUACIÓN DE INFORTUNIO, SINO QUE SOLICITA AYUDA PARA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, REQUERIMIENTO QUE EL PROGRAMA DE AYUDAS TEMPORALES EN CASO DE DESGRACIA O INFORTUNIO NO CONTEMPLA, SE ACUERDA NO BRINDAR APOYO A LA SRA. LUCÍA CUBILLO ALVARADO, YA QUE NO CUMPLE CON EL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES EN CASO DE DESGRACIA O INFORTUNIO, ARTÍCULO #3.

8.3.1. BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA SRA. YULIANA SANDÍ SOLÍS, POR UN MONTO DE ₡80.000,00 (OCHENTA MIL COLONES) POR MES, POR UN PERIODO DE UN MES (DICIEMBRE), POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN; LOS VÍVERES DEBERÁN SER COMPRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LA LISTA PROPORCIONADA POR EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL Y LOS MISMOS DEBEN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE LA SRA. SANDÍ SOLÍS.

8.3.2. REMITIR EL CASO DE LA SRA. YULIANA SANDÍ SOLÍS, A LA ADMINISTRACIÓN Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, CON EL FIN DE VALORAR EL CASO NUEVAMENTE EN EL MES DE ENERO DE 2018, ESTO CONSIDERANDO LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESA LA FAMILIA Y LA POSIBILIDAD DE QUE REQUIERAN MAYOR APOYO.

8.4.1. BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA SRA. KARLA JIMÉNEZ UMAÑA, POR UN MONTO DE ₡80.000,00 (OCHENTA MIL COLONES) POR MES, POR UN PERIODO DE UN MES (DICIEMBRE), POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN; LOS VÍVERES DEBERÁN SER COMPRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LA LISTA PROPORCIONADA POR EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL Y LOS MISMOS DEBEN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE LA SRA. JIMÉNEZ UMAÑA.

8.4.2. BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA SRA. KARLA JIMÉNEZ UMAÑA, CÉDULA 1-1168-0350, POR UN MONTO DE ₡101.750,00 (CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES), POR UNA ÚNICA VEZ, GIRADOS EN CHEQUE A NOMBRE DE LA INTERESADA, POR CONCEPTO DE CANCELACIÓN DE DEUDA; EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, DARÁ SEGUIMIENTO A AL PAGO QUE REALICE LA SRA. JIMÉNEZ UMAÑA, CONTRA FACTURA DE PAGO.

8.4.3. REMITIR EL CASO DE LA SRA. KARLA JIMÉNEZ UMAÑA, A LA ADMINISTRACIÓN Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, CON EL FIN DE VALORAR EL CASO NUEVAMENTE EN EL MES DE ENERO DE 2018, ESTO CONSIDERANDO LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESA LA FAMILIA Y LA POSIBILIDAD DE QUE REQUIERAN MAYOR APOYO.

8.5. CONSIDERANDO LO INDICADO EN EL INFORME SOCIAL REMITIDO POR LA LCDA. SOFÍA MENA CHAVARRÍA, PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, DONDE EXPLICA QUE LA SRA. ANA JENNY MOLINA CHAVARRÍA, ACTUALMENTE RESIDE EN BARRIO CUBA, SAN JOSÉ, LA RESIDENCIA REPORTADA, NO ES SUSCEPTIBLE A ALGÚN APOYO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, YA QUE LA MISMA NO RESIDE EN EL CANTÓN, POR LO TANTO SE ACUERDA NO BRINDAR APOYO A LA SRA. ANA JENNY MOLINA CHAVARRÍA.

8.6. CONSIDERANDO QUE LA SRA. ROCÍO BUSTAMANTE CASTRO, ACTUALMENTE RECIBE APOYO DEL PROGRAMA DE AYUDAS TEMPORALES EN CASO DE DESAGRACIA O INFORTUNIO, ESTO SEGÚN ACUERDO N.º06 DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 70, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL 29 DE AGOSTO DE 2017, SE ACUERDA NO BRINDAR APOYO A LA SRA. ROCÍO BUSTAMANTE CASTRO, SIENDO QUE YA LA SOLICITANTE ESTÁ ATENDIDA POR EL PROGRAMA, ES DECIR ES BENEFICIARIA DEL MISMO, Y LA AYUDA APROBADA SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

Votos a favor de la aprobación: Alexis Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Karla Zamora Aguilar, Cynthia Salazar Zamora, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes.

Votos a favor de la firmeza: Alexis Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes. **Votos en contra:** Cynthia Salazar Zamora

6.2 Dictámenes: 58-61 de la Comisión de Obras Públicas

MSA-SCM-SEC-02-225-2017

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Lunes 13 de noviembre de 2017

Hora inicio: 4:00 p.m.

Hora finalización: 5:30 p.m.

Asistentes:

- Sra. Cynthia Salazar Zamora – Coordinadora Suplente
- Sra. Norma Solís Gómez – Regidora Propietaria

Asesores:

- Sr. José Antonio Blanco Rodríguez
- Sr. Gilberto Ávila Badilla

Invitados:

- Ing. Jeffrey Zumbado Vargas - Proceso Ordenamiento Territorial
- Ing. Eduardo Sosa Aguilar - Proceso Geomática
- Lcda. Andrea Ávalos Bastos - Proceso Inversiones y Obras
- Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena - Asesor Legal PAC

Agenda:

1. Memorial MSA-ALC-ASL-02-278-17 de fecha 03 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N. ° 75 del Concejo Municipal de Santa Ana, celebrada el 03 de octubre de 2017.

2. Correo electrónico MSA-GOT-GEM-02-1854-2017 de fecha 09 de octubre de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Sosa Aguilar, Ing. Top., Encargado Proceso de Geomática, Gestión de Ordenamiento Territorial, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 77, celebrada el 17 de octubre de 2017.
3. Correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2017, remitido por el Sr. Carlos Guzmán, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 77, celebrada el 17 de octubre de 2017.
4. Memorial sin oficio de fecha 26 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Sylvia Ramos Torres, Presidente, Junta de Vecinos Urbanización Vistas del Cañón, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 79, celebrada el 31 de octubre de 2017.
5. Informe Legal, sin oficio, de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por el Lcdo. Carlos Mejías Arguedas, Asesor Legal, Concejo Municipal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 79, celebrada el 31 de octubre de 2017.

Dictamen n.º 58

1. Memorial MSA-ALC-ASL-02-278-17 de fecha 03 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 75 del Concejo Municipal de Santa Ana, celebrada el 03 de octubre de 2017. Asunto: Adjunta solicitud del Sr. José Rafael Rojas López sobre declaratoria de calle pública denominada Calle Los Aguilar.
2. Correo electrónico MSA-GOT-GEM-02-1854-2017 de fecha 09 de octubre de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Sosa Aguilar, Ing. Top., Encargado Proceso de Geomática, Gestión de Ordenamiento Territorial, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 77, celebrada el 17 de octubre de 2017. Asunto: Adjunta informe técnico sobre el VIS 2340, gestionado por el Sr. José Rafael Rojas López, relacionado con el acceso denominado Calle los Aguilar.

Considerando lo indicado en los oficios MSA-ALC-ASL-02-278-17 y MSA-GOT-GEM-02-1854-2017, la Comisión de Obras recomienda al Concejo Municipal, acoger las recomendaciones indicadas en el oficio MSA-ALC-ASL-02-278-17 remitido por la

Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora legal, Municipalidad de Santa Ana, las cuales indican:

“Que el Concejo Municipal le indique al Sr. José Rafael Rojas López que previo a decidir sobre la recepción como calle pública, el plano y el croquis deben ser corregidos en los términos de los puntos 4.2., 4.3., 4.4. y 4.5. del oficio MSA-GOT-GEM-01-1070-2016 VIS-2340-2016. Cuando el interesado aporte el plano y croquis corregido, estos deben ser revisados por el Proceso de Geomática.

Con el visto bueno técnico del Proceso de Geomática sobre el plano y croquis, el Concejo Municipal adoptará el acuerdo, en los términos indicados en el oficio C.A.V.P.-034-2013. Indicando el motivo por el que declara pública la calle y siendo expreso en cuanto a la existencia o no de aceras”.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Cynthia Salazar Zamora, Sra. Norma Solís Gómez.

Dictamen n. °59

3. Correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2017, remitido por el Sr. Carlos Guzmán, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 77, celebrada el 17 de octubre de 2017. Asunto: Adjunta respuesta sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal referente al acceso de la empresa Lindora Park en la calle de Bellavista.

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, tomar nota y reenviar al Sr. Carlos Guzmán, el acuerdo n.º 14 de la Sesión Ordinaria n.º 75, celebrada el 03 de octubre de 2017, relacionado con el acceso de la empresa Lindora Park en la calle Colonia Bella Vista, Pozos.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Cynthia Salazar Zamora, Sra. Norma Solís Gómez.

Dictamen n. °60

4. Memorial sin oficio de fecha 26 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Sylvia Ramos Torres, Presidente, Junta de Vecinos Urbanización Vistas del Cañón, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 79, celebrada el 31 de octubre de 2017. Asunto: Informan que el Ing. Eduardo Sosa, Topógrafo de la Municipalidad de Santa Ana, realizó una visita a la Urbanización para evaluar el cumplimiento de las observaciones relajadas sobre los requisitos para obtener el permiso de aguja – acceso de seguridad a la urbanización.

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, tomar nota y archivar el memorial remitido por la Sra. Sylvia Ramos Torres, Presidente, Junta de Vecinos Urbanización Vistas del Cañón, donde informan sobre la visita del Ing. Eduardo Sosa, Topógrafo de la Municipalidad de Santa Ana, a dicha urbanización; quedando a la espera del informe técnico de la Administración.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Cynthia Salazar Zamora, Sra. Norma Solís Gómez.

Dictamen n. °61

5. Informe Legal, sin oficio, de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por el Lcdo. Carlos Mejías Arguedas, Asesor Legal, Concejo Municipal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 79, celebrada el 31 de octubre de 2017. Asunto: Adjunta opinión legal sobre el dictamen n. ° 55-57 de la Comisión de Obras Públicas.

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, tomar nota y archivar el Informe Legal, remitido por el Lcdo. Carlos Mejías Arguedas, Asesor Legal, Concejo Municipal, donde adjunta opinión legal sobre el dictamen n. ° 55-57 de la Comisión de Obras Públicas, siendo que dicho dictamen fue conocido y



ACTA 82-2017

aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 78, celebrada el 24 de octubre de 2017.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Cynthia Salazar Zamora, Sra. Norma Solís Gómez.

Cynthia Salazar Zamora
Coordinadora Suplente

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación 7/0

Somete a votación firmeza

ACUERDO NÚMERO NUEVE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LOS DICTÁMENES 58, 59, 60 Y 61 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, OFICIO MSA-SCM-SEC-02-225-2017.

9.1. CONSIDERANDO LO INDICADO EN LOS OFICIOS MSA-ALC-ASL-02-278-17 Y MSA-GOT-GEM-02-1854-2017, SE ACUERDA ACOGER LAS RECOMENDACIONES INDICADAS EN EL OFICIO MSA-ALC-ASL-02-278-17 REMITIDO POR LA LCDA. ANDREA ROBLES ÁLVAREZ, ASESORA LEGAL, MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, LAS CUALES INDICAN: “QUE EL CONCEJO MUNICIPAL LE INDIQUE AL SR. JOSÉ RAFAEL ROJAS LÓPEZ QUE PREVIO A DECIDIR SOBRE LA RECEPCIÓN COMO CALLE PÚBLICA, EL PLANO Y EL CROQUIS DEBEN SER CORREGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PUNTOS 4.2., 4.3., 4.4. Y 4.5. DEL OFICIO MSA-GOT-GEM-01-1070-2016 VIS-2340-2016. CUANDO EL INTERESADO APORTE EL PLANO Y CROQUIS CORREGIDO, ESTOS DEBEN SER REVISADOS POR EL PROCESO DE GEOMÁTICA. CON EL VISTO BUENO TÉCNICO DEL PROCESO DE GEOMÁTICA SOBRE EL PLANO Y CROQUIS, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTARÁ EL ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL OFICIO C.A.V.P.-034-2013. INDICANDO EL MOTIVO POR EL QUE DECLARA PÚBLICA LA CALLE Y SIENDO EXPRESO EN CUANTO A LA EXISTENCIA O NO DE ACERAS”.

9.2. TOMAR NOTA Y REENVIAR AL SR. CARLOS GUZMÁN, EL ACUERDO N.º 14 DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 75, CELEBRADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2017, RELACIONADO CON EL ACCESO DE LA EMPRESA LINDORA PARK EN LA CALLE COLONIA BELLA VISTA, POZOS.

9.3. TOMAR NOTA Y ARCHIVAR EL MEMORIAL REMITIDO POR LA SRA. SYLVIA RAMOS TORRES, PRESIDENTE, JUNTA DE VECINOS URBANIZACIÓN VISTAS DEL CAÑÓN, DONDE INFORMAN SOBRE LA VISITA DEL ING. EDUARDO SOSA, TOPÓGRAFO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, A DICHA URBANIZACIÓN; QUEDANDO A LA ESPERA DEL INFORME TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN.

9.4. TOMAR NOTA Y ARCHIVAR EL INFORME LEGAL, REMITIDO POR EL LCDO. CARLOS MEJÍAS ARGUEDAS, ASESOR LEGAL, CONCEJO MUNICIPAL, DONDE ADJUNTA OPINIÓN LEGAL SOBRE EL DICTAMEN N.º 55-57 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SIENDO QUE DICHO DICTAMEN FUE CONOCIDO Y APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA N.º 78, CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2017.

Votos a favor: Alexis Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Karla Zamora Aguilar, Cynthia Salazar Zamora, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes.

6.3 Dictámenes: 55-60 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

MSA-SCM-SEC-02-228-2017

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Viernes 17 de noviembre de 2017

Hora inicio: 2:00 p.m.

Hora finalización: 5:00 p.m.

Asistentes:

- Sr. Cesar Chavarría Saborío - Coordinador
- Sra. Norma Solís Gómez - Regidora Propietaria
- Sra. Krisey Chaves Ledezma - Regidora Suplente
- Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza - Alcalde Municipal

Invitados:

- Lcda. Elen Araya Navarro - Proceso Planificación
- Lcda. Rebeca Vásquez Herrera - Proceso Presupuesto
- Sra. Rosa Muñoz Giró – Representante Seccional ANEP
- Sr. Ronald Artavia Villalobos – Representante Seccional ANEP
- Sr. Manuel Barrantes Godínez – Representante Seccional ANEP
- Sr. Santos Hidalgo – Representante Seccional ANEP
- Sra. Lydia Lacayo Mena – Representante Seccional ANEP
- Sr. Gerardo Cascante – Representante ANEP

Agenda:

8. Memorial MSA-GFT-PRE-02-112-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Rebeca Vásquez Herrera, Encargada, Proceso de Presupuesto, Municipalidad de Santa Ana & Memorial MSA-ALC-PLAN-02-127-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, remitido por la Sra. Elen Milena Araya Navarro, Encargada, Proceso de Planificación Institucional, Municipalidad de Santa Ana.
9. Memorial MSA-GFT-PRE-02-114-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Rebeca Vásquez Herrera, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 81, celebrada el 14 de noviembre de 2017.
10. Memorial MSA-ALC-ASL-02-329-17 de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por Lcda. Andrea Robes Álvarez, Asesora Legal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 81, celebrada el 14 de noviembre de 2017.



ACTA 82-2017

11. Memorial MSA-ALC-ASL-02-328-17 de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por Lcda. Andrea Robes Álvarez, Asesora Legal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 81, celebrada el 14 de noviembre de 2017.
12. Memorial MSA-ALC-ASL-02-330-17 de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 81, celebrada el 14 de noviembre de 2017.
13. Memorial sin oficio de fecha 07 de noviembre de 2017, remitido por la Sra. Lidia Lacayo Mena, Miembro Seccional ANEP, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 80, celebrada el 07 de noviembre de 2017.

Dictamen n. °55

1. Memorial MSA-GFT-PRE-02-112-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Rebeca Vásquez Herrera, Encargada, Proceso de Presupuesto, Municipalidad de Santa Ana & Memorial MSA-ALC-PLAN-02-127-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, remitido por la Sra. Elen Milena Araya Navarro, Encargada, Proceso de Planificación Institucional, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Remite el Presupuesto Extraordinario 04-2017, y adjunta el PAO-2017 incorporando el Extraordinario 04-2017, respectivamente.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Extraordinario n. ° 04-2017 con su respectivo plan operativo, según lo indicado en el oficio MSA-GFT-PRE-02-112-2017 remitido por la Lcda. Rebeca Vásquez Herrera, Encargada, Proceso de Presupuesto.

ACTA 82-2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
DETALLE GENERAL DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO	%
1,4,0,0,00,00,0,0,0,000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.581.854,00	100,00%
1,4,1,0,00,00,0,0,0,000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	11.581.854,00	100,00%
1,4,1,3,00,00,0,0,0,000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	11.581.854,00	100,00%
TOTAL DE INGRESOS ANTES SUPERÁVIT		11.581.854,00	100,00%
3,3,0,0,00,00,0,0,0,000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0,00	0,00%
3,3,1,0,00,00,0,0,0,000	Superávit Libre 2016	0,00	0,00%
3,3,2,0,00,00,0,0,0,000	Superávit Específico Remanente 2016	0,00	0,00%
TOTAL DE INGRESOS		11.581.854,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PROGRAMA I: ADMINISTRACION	PROGRAMA II: Servicios Comunales	%	PROGRAMA III: Inversiones	%	Programa IV: Part. Especificas	%	TOTALES	%
TOTAL		-	11.581.854,00	100%	-	-	-	-	11.581.854,00	100%
0	Remuneraciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
,,00,01,01	Sueldos Fijos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
,,00,01,02	Jornales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Servicios	-	2.567.901,00	22%	-	-	-	-	1.250.000,00	22,2%
,,01,03,02	Publicidad y propaganda	-	1.250.000,00	11%	-	-	-	-	1.250.000,00	-
,,01,03,03	Impresión encuadernación y otros	-	1.317.901,00	11%	-	-	-	-	-	-
2	Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
,,02,01,01	Combustibles y lubricantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Intereses y Comisiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
,,03,04,03	Comisiones y Otros Gastos S/Prés. Inte	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Bienes Duraderos	-	9.013.953,00	78%	-	-	-	-	9.013.953,00	77,8%
,,05,02,99	Otras construcciones y mejoras	-	9.013.953,00	78%	-	-	-	-	9.013.953,00	-
,,05,01,02	Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Transferencias Corrientes	-	-	0%	-	-	-	-	-	0,0%
,,06,03,99	Transferencias a terceras personas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-
,,07,01,03	Trasnfer Capital Instit decent no empres	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-	-
,,08,02,03	Amort Prést. Instit Des. No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Cuentas especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
,,09,02,02	Sumas Destino específico sin asignación presupuestaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-



ACTA 82-2017

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
 SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA
 GENERAL Y POR PROGRAMA


		PROGRAMA I: Dirección y Administración General	PROGRAMA II: Servicios Comunales	PROGRAMA III: Inversiones	PROGRAMA IV: Partidas Específicas	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		-	11.581.854,00	-	-	11.581.854,00
0	REMUNERACIONES	-	-	-	-	-
1	SERVICIOS	-	2.567.901,00	-	-	2.567.901,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-	-
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-	-
4	ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-
5	BIENES DURADEROS	-	9.013.953,00	-	-	9.013.953,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
8	AMORTIZACIÓN	-	-	-	-	-
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	-



ACTA 82-2017

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
 DETALLE GENERAL DE EGRESOS


CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO	%
	TOTAL	11.581.854,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	-	0,00%
1	SERVICIOS	1.250.000,00	10,79%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	0,00%
3	INTERESES Y COMISIONES	-	0,00%
5	BIENES DURADEROS	9.013.953,00	77,83%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	0,00%
8	AMORTIZACIÓN	-	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	-	0,00%

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
 CUADRO No. 1
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS


CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1,4,1,3,00,00,0,0,000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	11.581.854,00	II	10		Servicios Sociales y Complementarios	11.581.854,00
TOTALES		11.581.854,00					11.581.854,00

Yo, Rebeca Vásquez Herrera, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el Presupuesto Extraordinario 04-2017.



ACTA 82-2017

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
 CUADRO No. 5


TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
6,01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	TOTAL				

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2017
 Anexo N° 6


Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Para el Presupuesto Extraordinario 04-2017 no se incluyeron aportes en especie para servicios y proyectos comunales			
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			0,00



ACTA 82-2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS



1,4,1,2,00,00,0,0,000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	11.581.854,00	100,00%
-----------------------	--	---------------	---------

Se presupuesta la suma de €11.581.853,00 como transferencia que se recibirá por parte del Patronato Nacional de la Infancia para la DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES y para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS).

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

PROGRAMA II

Servicios 2.567.901,00

Se resupuesta la suma de €2.567.901,00 distribuido en las cuentas de Publicidad y Propaganda e Impresión Encuadernación y otros para la realización de una Campaña de divulgación de los derechos para la promoción de la garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

Bienes duraderos 9.013.953,00

PROGRAMA II
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017



Cuenta Presupuestaria	Proyecto	Monto	Comentarios
02,10,07,01,03,02	Publicidad y propaganda	1.250.000,00	Campaña de divulgación de los derechos para la promoción de la garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
02,10,07,01,03,03	Impresión encuadernación y otros	1.317.901,00	Campaña de divulgación de los derechos para la promoción de la garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
02,10,07,05,02,99	Otras construcciones adiciones y mejoras	9.013.953,00	Adquisición e instalación de tres juegos infantiles en espacios municipales(Espacios Ludicos)
Total		11.581.854,00	

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez, Sra. Krisey Chaves Ledezma.

Dictamen n. °56

2. Memorial MSA-GFT-PRE-02-114-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Rebeca Vásquez Herrera, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 81, celebrada el 14 de noviembre de 2017. Asunto: Remite la Modificación Presupuestaria n.° 06-2017 para su revisión y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal, aprobar la Modificación Presupuestaria n. ° 06-2017 con su respectivo plan operativo, según lo indicado en el oficio MSA-GFT-PRE-02-114-2017 remitido por la Lcda. Rebeca Vásquez Herrera, Encargada, Proceso de Presupuesto.



ACTA 82-2017

 DIRECCIÓN HACIENDA MUNICIPAL
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2017
 APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN Ordinaria N°

MODIFICACIONES DE UN MISMO PROGRAMA

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 1					
02.03.02.01.01	Combustibles y lubricantes	304,595.80	304,595.80		0.00
02.03.02.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	150,000.00	100,000.00		50,000.00
02.03.02.03.05	Productos de vidrio	2,500,000.00	500,000.00		2,000,000.00
02.03.02.03.99	Otros productos de uso en la construcción y mantenimiento	3,925,901.00	720,404.20		3,205,496.80
02.03.00.02.01	Tiempo extraordinario	580,904.00		1,500,000.00	2,080,904.00
02.03.00.03.03	Decimotercer mes	19,973,718.01		125,000.00	20,098,718.01
		27,435,118.81	1,625,000.00	1,625,000.00	27,435,118.81

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria solicitada por la Administradora de Salarios para reforzar la cuenta de Tiempo Extraordinario del Servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles, dado que por la emergencia que se tuvo por las lluvias se trabajaron más horas de las que se tenían estimadas.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 2					
01.01.00.01.01	Sueldos fijos	128,538,896.00	1,500,000.00		127,038,896.00
01.01.01.03.01	Información	0.00		1,500,000.00	1,500,000.00
		128,538,896.00	1,500,000.00	1,500,000.00	128,538,896.00

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria para dar contenido presupuestario a la cuenta de Información dado que hay varios documentos que se requieren publicar en la Gaceta.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 3					
02.02.02.01.01	Combustibles y lubricantes	13,650,973.30	13,650,973.30		0.00
02.02.01.01.02	Alquiler de maquinaria	0.00		13,650,973.30	13,650,973.30
		13,650,973.30	13,650,973.30	13,650,973.30	13,650,973.30

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria solicitada por el encargado de Saneamiento Ambiental para dar contenido presupuestario a la cuenta de Alquiler de Maquinaria, para poder dar mantenimiento a los camiones recolectores de la flota municipal para fin de año y principios del 2018.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 4					
03,01,07,05,02,01	Remodelación del escenario del salón de actos de la Esc. Ezequiel Morales Aguilar	25,000,000.00	25,000,000.00		0.00
03,01,00,07,01,03	Cambio de la instalación eléctrica Escuela Ezequiel Morales Aguilar	0.00		25,000,000.00	25,000,000.00
		25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00



ACTA 82-2017

DIRECCIÓN HACIENDA MUNICIPAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2017
APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN Ordinaria Nº

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria según solicitud presentada a la Alcaldía por la Junta de Educación de la Escuela, en donde se indica que por un estudio realizado a la Escuela de las condiciones de la instalación eléctrica, les sería de mayor beneficio cambiar el destino de los recursos asignados para el cambio dicha instalación, ya que es de urgencia realizar ese trabajo.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 5					
02.09.02.01.05.03	Transporte al exterior	3,329,290.00	2,000,000.00		1,329,290.00
01.03.05.01.01	Equipo de producción	485,455.00	485,455.00		-
01.01.02.01.01	Combustibles y lubricantes	1,000,596.58	1,000,596.58		-
01.01.02.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	979,756.64	850,000.00		129,756.64
01.01.01.02.01.99	Otros productos químicos	741,386.00	500,000.00		241,386.00
01.01.01.02.01	Servicios de agua y alcantarillado	7,127,774.20	5,000,000.00		2,127,774.20
01.01.01.,04.06	Servicios Generales	4,231,818.00	2,500,000.00		1,731,818.00
01.01.00.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	54,369,955.77	3,663,948.42		50,706,007.35
02.10.09.06.01.04.01	Transferencia Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana			16,000,000.00	16,000,000.00
		72,266,032.19	16,000,000.00	16,000,000.00	72,266,032.19

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria para dar contenido presupuestario a la cuenta de Transferencia Corriente a favor del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana para el mantenimiento de la cancha de Piedades.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 6					
01.01.02.04.01	Herramientas e instrumentos	1,969,000.00	550,000.00		1,419,000.00
01.01.02.03.05	Materiales y productos de vidrio	410,000.00		300,000.00	710,000.00
01.01.02.03.06	Materiales y productos de plástico	522,000.00		250,000.00	772,000.00
		2,901,000.00	550,000.00	550,000.00	2,901,000.00

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria para reforzar las cuentas de materiales de vidrio y plástico para la ayuda que se le brinda a la Guardia Rural para mejoras que se están realizando a dichas instalaciones, el resto que se solicita no se incluye ya que las cuentas tienen contenido presupuestario.



ACTA 82-2017

DIRECCIÓN HACIENDA MUNICIPAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2017
APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN Ordinaria N°

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO SALDO
ASIENTO N° 7					
03,01,05,05,02,01	Construcción de aula nueva para la Escuela Juan Álvarez Azofeifa	5,533,134.00	5,533,134.00		-
03,01,00,07,01,03	Mejoras Escuela Juan Álvarez	-		5,533,134.00	5,533,134.00
		5,533,134.00	5,533,134.00	5,533,134.00	5,533,134.00

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria solicitada por la Junta de Educación de la Escuela Juan Alvarez para cambiar el destino de los recursos asignados dado que para la construcción del aula requieren al menos 14 millones de colones y prefieren hacer otras mejoras como construcción del tanque séptico, colocación de un tanque de agua

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 8					
01.03.05.01.05	Equipos y programas de cómputo	11,490,754.00	6,500,000.00		4,990,754.00
01.03.05.99.03	Bienes intangibles	7,388,535.00	4,850,000.00		2,538,535.00
03.06.01.02.01.01	Combustibles y lubricantes	848,016.00	848,016.00		
01.01.00.03.99	Otros incentivos salariales	2,232,000.00		850,000.00	3,082,000.00
03.06.01.01.00.01.01	Sueldos fijos	21,953,392.00		4,000,000.00	25,953,392.00
02.23.00.01.01	Sueldos fijos	15,482,775.00		7,348,016.00	22,830,791.00
		59,395,472.00	12,198,016.00	12,198,016.00	59,395,472.00

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria para reforzar cuentas de remuneraciones dado que en revisión hecha y por los pagos que hay pendientes por la emergencia de la Tormenta Nate, para poder cubrir los pagos pendientes a diciembre



ACTA 82-2017

DIRECCIÓN HACIENDA MUNICIPAL
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2017
 APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN Ordinaria Nº

MODIFICACIONES DE PROGRAMA A PROGRAMA

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 9					
01.01.02.03.99	Otros materiales de uso en la construcción	2,232,000.00	1,000,000.00		1,232,000.00
01.01.02.04.01	Herramientas e instrumentos	1,969,864.00	500,000.00		1,469,864.00
01.01.02.99.01	Materiales y suministros de oficina	2,016,895.00	500,000.00		1,516,895.00
01.01.02.99.05	Materiales y suministros de limpieza	2,289,019.00	500,000.00		1,789,019.00
01.01.02.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2,384,745.71	500,000.00		1,884,745.71
02.09.02.01.05.01	Transporte dentro del país	0.00		1,000,000.00	1,000,000.00
02.09.02.02.99.99	Otros materiales y suministros	0.00		500,000.00	500,000.00
02.09.02.02.02.03	Alimentos y bebidas	0.00		1,500,000.00	1,500,000.00
		10,892,523.71	3,000,000.00	3,000,000.00	10,892,523.71

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria según solicitud presentada por la Asociación Cívica del Valle de Santa Ana al Concejo Municipal para que le ayuden para el Desfile de la Luz 2017, con transporte, juego de pólvora y refrigerio para 1000 personas.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 10					
02.09.02.01.05.03	Transporte al exterior	3,329,290.00	2,000,000.00		1,329,290.00
01.03.05.01.01	Equipo de producción	485,455.00	485,455.00		-
01.03.05.01.99	Maquinaria y equipo diverso	468,658.41	468,658.41		-
01.01.02.01.01	Combustibles y lubricantes	1,000,596.58	1,000,596.58		-
01.01.02.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	979,756.64	850,000.00		129,756.64
01.01.01.02.01.99	Otros productos químicos	741,386.00	500,000.00		241,386.00
01.01.01.02.01	Servicios de agua y alcantarillado	7,127,774.20	5,000,000.00		2,127,774.20
01.01.01.04.06	Servicios Generales	4,231,818.00	2,500,000.00		1,731,818.00
01.01.00.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	54,369,955.77	3,195,290.01		51,174,665.76
02.10.09.06.01.04.01	Transferencia Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana	-		16,000,000.00	16,000,000.00
		72,734,690.60	16,000,000.00	16,000,000.00	72,734,690.60

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria para dar contenido presupuestario a la cuenta de Transferencia Corriente a favor del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana para el mantenimiento de la cancha de Piedades.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez, Sra. Krisey Chaves Ledezma.

Dictamen n. °57

3. Memorial MSA-ALC-ASL-02-329-17 de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por Lcda. Andrea Robes Álvarez, Asesora Legal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 81, celebrada el 14 de noviembre de 2017. Asunto: Adjunta el Convenio con la Junta de Educación de la Escuela de San Rafael para aporte Municipal 2017.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal:

- a. Aprobar el Convenio con la Junta de Educación de la Escuela de San Rafael para aporte Municipal 2017.
- b. Autorizar al Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, firmar el Convenio con la Junta de Educación de la Escuela de San Rafael para aporte Municipal 2017.

CONVENIO DE APORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL PARA EL AÑO 2017

Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno - quinientos noventa - cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, "Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte." Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la

Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, en la sesión ordinaria nro. ___ celebrada el __ de _____ de 2017, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL, en adelante la JUNTA, cuya cédula jurídica es la número tres-cero cero ochocientos doce mil quinientos treinta y tres, representada por su PRESIDENTE de Junta Directiva, el señor ANTONIO AZOFEIFA CESPEDES, portador de la cédula de identidad uno - cero cuatrocientos noventa - cero cero cuarenta y tres, vecino de San Rafael de Santa Ana. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se registrará por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

1. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en lo sucesivo las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo (artículo 2 del Decreto No. 38249).
2. Que las Juntas sirven como enlace para canalizar apoyo técnico, material y financiero de organizaciones públicas comprometidas con el desarrollo del centro educativo (artículo 4 del Decreto No. 38249).
3. Que como organismos auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Les corresponde la administración de los recursos públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo (artículo 5 del Decreto No. 38249).
4. Que el CÓDIGO MUNICIPAL, Ley Número 7794, artículo 62, autoriza a las Municipalidades a subvencionar centros de educación pública.

CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de CINCO MILLONES DE COLONES (¢5.000.000,00), para transferir a LA JUNTA, cédula jurídica No. 3-008-412533, para que lo utilice en la adquisición de materiales y mobiliario para las aulas de primer grado.

SEGUNDA: Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, LA JUNTA ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. LA JUNTA se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.

TERCERA: LA JUNTA se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2017. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por LA JUNTA a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017.

CUARTA: LA JUNTA se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

QUINTA: LA JUNTA se compromete a presentar, al finalizar el año, un informe sobre el uso de los fondos. Dicho informe deberá referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio. Para cumplir con lo anterior, LA JUNTA deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

SEXTA: LA JUNTA recibirá sus notificaciones en la escuela de San Rafael de Santa Ana. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

SETIMA: Se estima el presente convenio en la suma de CINCO MILLONES DE COLONES (¢5.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez, Sra. Krisey Chaves Ledezma.

Dictamen n. °58

4. Memorial MSA-ALC-ASL-02-328-17 de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por Lcda. Andrea Robes Álvarez, Asesora Legal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 81, celebrada el 14 de noviembre de 2017. Asunto: Adjunta el Convenio de Cooperación para el Intercambio de Información e Instrumentos Tributarios con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal:

- a. Aprobar el Convenio de Cooperación para el Intercambio de Información e Instrumentos Tributarios con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
- b. Autorizar al Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, firmar el Convenio de Cooperación para el Intercambio de Información e Instrumentos Tributarios con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS TRIBUTARIOS ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Entre nosotros el INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, domiciliado en San Vicente de Moravia, San José, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos-trece, representado por LAURA GABRIELA OBANDO VILLEGAS, mayor, casada una vez, licenciada en Planificación, vecina de Nicoya, Provincia de Guanacaste, portadora de la cédula de identidad número 5256-613, en su condición de Directora Ejecutiva y Representante Legal, debidamente nombrada en la Sesión Extraordinaria número 4234, celebrada por la Junta Directiva a las once hora y quince minutos del día 04 de junio de dos mil trece, con poderes suficientes para el presente acto y en adelante denominado “El IFAM”; y la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, cedula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cincuenta y nueve, representada por GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, Licenciado en Contaduría Pública, vecino de San Rafael de Santa Ana y portador de la cédula de identidad número uno-quinientos noventa-cuatrocientos setenta y cinco, por su condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE SANTA ANA, electo en forma popular tal y como consta en la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número: mil trescientos ocho-E onces-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo municipal número XX adoptado en la sesión ordinaria nro. xxxxx celebrada el xx de noviembre de 2017, y en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD; hemos convenido en suscribir el presente “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS TRIBUTARIOS”, como a continuación se indicará.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 105 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, toda persona, física o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar a la Administración Tributaria, la información de trascendencia tributaria, deducida de sus relaciones económicas, financieras y profesionales con otras personas.

II. Que mediante dictamen C-250 del 4 de setiembre de 2009, la Procuraduría General de la República, se refirió al suministro de información de entidades públicas a la Administración Tributaria, de la siguiente manera: “El suministro de información de trascendencia tributaria por parte un organismo público a la Administración Tributaria permite una efectiva aplicación de las leyes tributarias, constituyendo así un mecanismo eficaz de prevención contra la evasión fiscal y eventuales actividades ilícitas de cualquier contribuyente, sea nacional o extranjero.”

III. Que es necesario regular formas especiales de asistencia mutua y cooperación técnica con el objeto de prevenir, investigar e informar las defraudaciones e ilícitos contemplados en la legislación tributaria, respetando los principios del debido proceso, según se trate de acciones administrativas y judiciales.

IV. Que en materia de fiscalización y control tributario, es necesario llevar a cabo una política abierta de suscripción de convenios de intercambio de información tributaria, así como de convenios para evitar la evasión, para lo cual juega un papel preponderante el acceso a la información con que cuentan otras instituciones que forman parte del Estado.

V. Que el IFAM es una institución autónoma de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio y tiene como objeto, fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal.

VI. Que de conformidad con los artículos 99, 11 y 14 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el IFAM es sujeto activo de los tributos y para el cumplimiento de sus fines, tiene como principal fuente de ingresos los tributos relacionados con la comercialización de licores y cervezas.

VII. Que el artículo 2 del Código Municipal, establece que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

VIII. Que el artículo 3 del Código Municipal, establece que la municipalidad podrá ejercer las competencias municipales con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines locales, regionales o nacionales, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

IX. Que de conformidad con el artículo 4 del Código Municipal, la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y dentro de sus atribuciones se encuentra “percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales”. Por lo que se constituye en administración tributaria, con las facultades que el ordenamiento jurídico le otorga.

X. Que de acuerdo con estudios realizados, Costa Rica es el país con mayor nivel de contrabando de licores en la región centroamericana, por lo tanto, el contrabando, la adulteración y la producción clandestina de licor es un serio problema social en aumento, que ocasiona graves perjuicios en la salud pública y en el nivel de recaudación fiscal que realiza el Estado.

XI. Que el artículo 5 de la ley Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley No. 9047, dispuso: “Artículo 15. Adulteración y contrabando. Prohíbese la adulteración del licor y de bebidas con contenido alcohólico, así como su contrabando. La autoridad competente para determinar la adulteración, la fabricación clandestina o el contrabando es la Policía de Control Fiscal, que deberá decomisar el producto adulterado o contrabandado. Todas las autoridades públicas estarán en la obligación de denunciar ante la Policía de Control Fiscal los casos de adulteración, fabricación clandestina o contrabando. Las pruebas de adulteración las hará el Ministerio de Salud.”

XII. Que el convenio de intercambio de información tributaria, constituye un instrumento útil para ambas administraciones tributarias, con el fin de combatir la evasión fiscal, la subfacturación, sobrefacturación y el contrabando de licores, entre otros.

XIII. Que el IFAM y la MUNICIPALIDAD conscientes de ello, han decidido aunar esfuerzos en pro del fortalecimiento de la administración de los tributos y de la lucha contra el contrabando, la adulteración y la producción clandestina de licores para la venta.

POR TANTO

Ambas Partes, convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de información en materia tributaria, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Del objeto.

Establecer un marco general de condiciones para la cooperación y el intercambio de información en materia tributaria entre el IFAM y la MUNICIPALIDAD que permitirá fomentar la mejor gestión de ambas entidades, relacionada, entre otros temas, con los que se describen a continuación:

- a. Intercambiar información de trascendencia tributaria, la cual será utilizada estrictamente para fines tributarios.
- b. Recopilación de datos de interés tributario.
- c. Desarrollo de acciones y actividades tributarias de interés mutuo.
- d. Intercambiar experiencias en procesos administrativos y judiciales de cobro de impuestos.
- e. Intercambiar procedimientos, sistemas de trabajo, formularios, resoluciones de instancias judiciales que hayan sido emitidas con ocasión de litigios ya resueltos, y otros instrumentos que se han diseñado al interior de ambas instituciones para procurar la eficiencia y eficacia en la gestión, fiscalización y recaudación de los tributos.

- f. Unir esfuerzos y recursos en la lucha contra el contrabando, adulteración y la producción clandestina de licores.

Segunda. Del carácter de la confidencialidad.

La información que las partes intercambien, será para uso exclusivo de sus fines tributarios, en estricto apego a la normativa jurídica e interés público.

La confidencialidad de la información deberá estar garantizada a través de los medios de control que establezca cada parte, respecto al uso, suministro, recibo y entrega de los datos intercambiados en virtud del presente convenio.

Tercera. De las acciones de cooperación conjuntas.

Dentro del ámbito de la legalidad, ambas partes se comprometen a:

- Intercambiar información de trascendencia tributaria, manteniendo la debida confidencialidad de la misma.
- Brindar la información tributaria solicitada siempre que sea pertinente para la ejecución de sus funciones.
- Colaborar con la facilitación y el intercambio de procedimientos, sistemas de trabajo, formularios, resoluciones de instancias judiciales que hayan sido emitidas con ocasión de litigios ya resueltos otros instrumentos que se han diseñado al interior de la institución para procurar la eficiencia y eficacia en la gestión, fiscalización y recaudación de los tributos.

Cuarta. Del compromiso de las partes.

Las partes se comprometen expresamente a:

- Utilizar la información recibida sólo para fines tributarios de la propia Administración Tributaria, la cual está inhibida para trasladarla o remitirla a otras oficinas, dependencias o instituciones públicas o privadas.
- Justificar de manera expresa el requerimiento de información.

- c. Custodiar debidamente la información recibida, a fin de que no sea conocida por terceras personas ajenas a este convenio, de modo tal que las partes no pueden vender, divulgar, publicar o entregar, parcial o totalmente, la información recibida sin que medie autorización de la parte que suministró la información.
- d. Aportar los recursos humanos, financieros e institucionales de acuerdo con la normativa que los rige y con sus posibilidades presupuestarias, para el cumplimiento del objeto de este convenio.
- e. Prescindir de solicitar información, cuando en virtud de las disposiciones del Código de Normas y Procedimientos Tributarios o de leyes especiales, la misma esté amparada por la garantía de la confidencialidad.

Quinta. De la relación del convenio.

El presente convenio se circunscribe, al intercambio de información tributaria como esfuerzo conjunto de cooperación interinstitucional, por lo tanto, no implica relación de subordinación jurídica, laboral o financiera entre las partes.

Sexta. De los administradores del convenio.

Para el cumplimiento de cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, se designa a los siguientes funcionarios como administradores de este Convenio:

- Por el IFAM: Sr. Christian Alpízar Alfaro, encargado de la Unidad de Administración Tributaria, teléfono 2507-1100, correo electrónico calpizar@ifam.go.cr
- Por la Municipalidad: Sr. José Rolando Madrigal Corrales, Director de la Gestión Financiera y Tributaria, teléfono 2282 7215, correo electrónico jose.madrigal@santaana.go.cr



+506 2582.7200
+506 2282.5347

www.santaana.go.cr
Santa Ana, el Cantón que yo quiero

ACTA 82-2017

No obstante lo indicado anteriormente, las partes podrán sustituir al administrador del convenio, previa notificación por escrito, de lo contrario, se entenderá que actuarán en este cargo durante el plazo del convenio.

Sétima. De las modificaciones.

Las partes podrán solicitar modificaciones y adiciones a este Convenio, para lo cual, deberá comunicarse por escrito y con las respectivas autorizaciones.

Octava. De lo no previsto y discrepancias.

Cualquier asunto no previsto, al igual que toda discrepancia que surja en la aplicación o interpretación del presente Convenio, buscará ser solucionado por el entendimiento entre las partes, en trato directo y de acuerdo con los principios de buena fe en que se inspiró su suscripción.

Novena. De las comunicaciones.

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

Para el IFAM: oficinas centrales San Vicente de Moravia de Lincoln Plaza, 100 metros oeste, 100 metros sur y 200 metros oeste, quinto piso.

Dirigidas a la Dirección Ejecutiva.

Apartado Postal 10187 San José 1000

Teléfono 2507-1000

Fax. 2240-9550

Para la MUNICIPALIDAD: Palacio Municipal en Santa Ana Centro.

Dirigidas a la Gestión Financiera y Tributaria.

Apartado Postal 34-6150

Teléfono 2582-7200

Fax 2282-5347

Décima. De la estimación.

En razón de que no se contraen compromisos financieros para las partes, ni se generan obligaciones específicas de las cuales se deriven de manera inmediata una disposición de fondos públicos, el presente convenio carece de estimación en cuanto a su valor.

Décima primera. De la cesión de información.

Ninguna de las partes podrá ceder a un tercero, los derechos y obligaciones del presente Convenio, salvo acuerdo previo y escrito de ambas partes.

Décima segunda. De la Propiedad Intelectual.

En toda publicación de información que se realice al amparo del presente Convenio, deberá dejarse constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen, han sido producidos dentro del marco del mismo, otorgando los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se realicen.

Décima tercera. Del plazo.

Se establece una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma, prorrogables por períodos iguales y con un máximo de veinte años. Para los efectos, operará la prórroga automática salvo disposición expresa en contrario de alguna de las partes que hará saber a la otra, al menos con sesenta días naturales de anticipación a su vencimiento.

Las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio por razón de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo cual se hará del conocimiento de la contraparte, con ocho días naturales de anticipación.

La terminación anticipada del Convenio, no afectará cualquier actividad que se esté ejecutando, toda vez que esta deberá ser concluida satisfactoriamente, de acuerdo con los términos del contrato firmado al efecto.

Leído este convenio, y conscientes de los alcances que conlleva, las partes manifiestan su conformidad y firman en dos tantos originales, en Moravia, a las xx:xx horas del xx de xxxxxxxx del 2017.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez, Sra. Krisey Chaves Ledezma.

Dictamen n. °59

5. Memorial MSA-ALC-ASL-02-330-17 de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 81, celebrada el 14 de noviembre de 2017. Asunto: Adjunta Convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Salitral de Santa Ana para Aporte Municipal 2017.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal:

- a. Aprobar el Convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Salitral de Santa Ana para Aporte Municipal 2017.
- b. Autorizar al Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, firmar el Convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Salitral de Santa Ana para Aporte Municipal 2017.

CONVENIO DE APORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRAL PARA EL AÑO 2017

Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, portador de la cédula de

identidad número: uno – quinientos noventa – cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, en la sesión ordinaria nro. ___ celebrada el __ de _____ de 2017, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRAL, en adelante ASOCIACIÓN, inscrita ante DINDECO bajo el número de cédula jurídica tres-cero cero dos-cero setenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho, representada por su PRESIDENTE de Junta Directiva, el señor GERARDO ALBERO ANCHIA AZOFEIFA, portador de la cédula de identidad uno – cero quinientos cincuenta y uno – cero quinientos diecinueve, vecino de Salitral de Santa Ana. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO; que la LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD No. 3859, artículo 19, autoriza a las municipalidades para que otorguen subvenciones donen bienes o servicios como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades, y al progreso social y económico del país.

CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de Diez millones de colones (¢10.000.000,00), para transferir a LA ASOCIACIÓN , cédula jurídica No. 3-002-078638, para que lo utilice en la restauración de las instalaciones de la antigua GAR.

SEGUNDA: Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, LA ASOCIACIÓN ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. LA ASOCIACIÓN se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.

TERCERA: LA ASOCIACIÓN se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2017. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por LA ASOCIACIÓN a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017.

CUARTA: LA ASOCIACIÓN se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

QUINTA: LA ASOCIACIÓN se compromete a presentar, al finalizar el año, un informe sobre el uso de los fondos. Dicho informe deberá referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio. Para cumplir con lo anterior, LA ASOCIACIÓN deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

SEXTA: LA ASOCIACIÓN recibirá sus notificaciones en 25 metros al sur de la antigua GAR. LA MUNICIPALIDAD señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.



ACTA 82-2017

SETIMA: Se estima el presente convenio en la suma de DIEZ MILLONES DE COLONES (¢10.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez, Sra. Krisey Chaves Ledezma.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Someta a votación los dictámenes

ACUERDO NÚMERO DIEZ: POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LOS DICTÁMENES 55, 56, 57, 58 Y 59 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, OFICIO MSA-SCM-SEC-02-228-2017.

10.1. APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.º 04-2017 CON SU RESPECTIVO PLAN OPERATIVO, SEGÚN LO INDICADO EN EL OFICIO MSA-GFT-PRE-02-112-2017 REMITIDO POR LA LCDA. REBECA VÁSQUEZ HERRERA, ENCARGADA, PROCESO DE PRESUPUESTO.

ACTA 82-2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
DETALLE GENERAL DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO	%
1,4,0,0,00,00,0,0,0,000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.581.854,00	100,00%
1,4,1,0,00,00,0,0,0,000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	11.581.854,00	100,00%
1,4,1,3,00,00,0,0,0,000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	11.581.854,00	100,00%
TOTAL DE INGRESOS ANTES SUPERÁVIT		11.581.854,00	100,00%
3,3,0,0,00,00,0,0,0,000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0,00	0,00%
3,3,1,0,00,00,0,0,0,000	Superávit Libre 2016	0,00	0,00%
3,3,2,0,00,00,0,0,0,000	Superávit Específico Remanente 2016	0,00	0,00%
TOTAL DE INGRESOS		11.581.854,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PROGRAMA I: ADMINISTRACION	PROGRAMA II: Servicios Comunales	%	PROGRAMA III: Inversiones	%	Programa IV: Part. Especificas	%	TOTALES	%
	TOTAL	-	11.581.854,00	100%	-	-	-	-	11.581.854,00	100%
0	Remuneraciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
***,00,01,01	Sueldos Fijos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
***,00,01,02	Jornales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Servicios	-	2.567.901,00	22%	-	-	-	-	1.250.000,00	22,2%
**,,01,03,02	Publicidad y propaganda	-	1.250.000,00	11%	-	-	-	-	1.250.000,00	-
***,01,03,03	Impresión encuademación y otros	-	1.317.901,00	11%	-	-	-	-	-	-
2	Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
***,02,01,01	Combustibles y lubricantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Intereses y Comisiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
***,03,04,03	Comisiones y Otros Gastos S/Prés. Inte	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Bienes Duraderos	-	9.013.953,00	78%	-	-	-	-	9.013.953,00	77,8%
**,,05,02,99	Otras construcciones y mejoras	-	9.013.953,00	78%	-	-	-	-	9.013.953,00	-
***,05,01,02	Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Transferencias Corrientes	-	-	0%	-	-	-	-	-	0,0%
***,06,03,99	Transferencias a terceras personas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-
***,07,01,03	Trasnf Capital Instit decent no empres	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-	-
***,08,02,03	Amort Prést. Instit Des. No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Cuentas especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
***,09,02,02	Sumas Destino especifico sin asignación presupuestaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-



ACTA 82-2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMA



		PROGRAMA I: Dirección y Administración General	PROGRAMA II: Servicios Comunales	PROGRAMA III: Inversiones	PROGRAMA IV: Partidas Específicas	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		-	11.581.854,00	-	-	11.581.854,00
0	REMUNERACIONES	-	-	-	-	-
1	SERVICIOS	-	2.567.901,00	-	-	2.567.901,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-	-
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-	-
4	ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-
5	BIENES DURADEROS	-	9.013.953,00	-	-	9.013.953,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
8	AMORTIZACIÓN	-	-	-	-	-
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	-



ACTA 82-2017

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
 DETALLE GENERAL DE EGRESOS


CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO	%
	TOTAL	11.581.854,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	-	0,00%
1	SERVICIOS	1.250.000,00	10,79%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	0,00%
3	INTERESES Y COMISIONES	-	0,00%
5	BIENES DURADEROS	9.013.953,00	77,83%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	0,00%
8	AMORTIZACIÓN	-	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	-	0,00%

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
 CUADRO No. 1
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS


CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1,4,1,3,00,00,0,0,000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	11.581.854,00	II	10		Servicios Sociales y Complementarios	11.581.854,00
TOTALES		11.581.854,00					11.581.854,00

Yo, Rebeca Vásquez Herrera, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el Presupuesto Extraordinario 04-2017.



ACTA 82-2017

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
 CUADRO No. 5


TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
6,01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	TOTAL				

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2017
 Anexo N° 6


Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Para el Presupuesto Extraordinario 04-2017 no se incluyeron aportes en especie para servicios y proyectos comunales			
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			0,00

ACTA 82-2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS



1,4,1,2,00,00,0,0,000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	11.581.854,00	100,00%
<p>Se presupuesta la suma de ₡11.581.853,00 como transferencia que se recibirá por parte del Patronato Nacional de la Infancia para la DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES y para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS).</p>			

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017
JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

PROGRAMA II

Servicios 2.567.901,00

Se resupuesta la suma de ₡2.567.901,00 distribuido en las cuentas de Publicidad y Propaganda e Impresión Encuadernación y otros para la realización de una Campaña de divulgación de los derechos para la promoción de la garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

Bienes duraderos 9.013.953,00

PROGRAMA II
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2017



Cuenta Presupuestaria	Proyecto	Monto	Comentarios
02,10,07,01,03,02	Publicidad y propaganda	1.250.000,00	Campaña de divulgación de los derechos para la promoción de la garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
02,10,07,01,03,03	Impresión encuadernación y otros	1.317.901,00	Campaña de divulgación de los derechos para la promoción de la garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
02,10,07,05,02,99	Otras construcciones adiciones y mejoras	9.013.953,00	Adquisición e instalación de tres juegos infantiles en espacios municipales(Espacios Ludicos)
Total		11.581.854,00	



ACTA 82-2017

10.2. APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 06-2017 CON SU RESPECTIVO PLAN OPERATIVO, SEGÚN LO INDICADO EN EL OFICIO MSA-GFT-PRE-02-114-2017 REMITIDO POR LA LCDA. REBECA VÁSQUEZ HERRERA, ENCARGADA, PROCESO DE PRESUPUESTO.

DIRECCIÓN HACIENDA MUNICIPAL
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2017
 APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN Ordinaria N°

MODIFICACIONES DE UN MISMO PROGRAMA

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 1					
02.03.02.01.01	Combustibles y lubricantes	304,595.80	304,595.80		0.00
02.03.02.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	150,000.00	100,000.00		50,000.00
02.03.02.03.05	Productos de vidrio	2,500,000.00	500,000.00		2,000,000.00
02.03.02.03.99	Otros productos de uso en la construcción y mantenimiento	3,925,901.00	720,404.20		3,205,496.80
02.03.00.02.01	Tiempo extraordinario	580,904.00		1,500,000.00	2,080,904.00
02.03.00.03.03	Decimotercer mes	19,973,718.01		125,000.00	20,098,718.01
		27,435,118.81	1,625,000.00	1,625,000.00	27,435,118.81

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria solicitada por la Administradora de Salarios para reforzar la cuenta de Tiempo Extraordinario del Servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles, dado que por la emergencia que se tuvo por las lluvias se trabajaron más horas de las que se tenían estimadas.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 2					
01.01.00.01.01	Sueldos fijos	128,538,896.00	1,500,000.00		127,038,896.00
01.01.01.03.01	Información	0.00		1,500,000.00	1,500,000.00
		128,538,896.00	1,500,000.00	1,500,000.00	128,538,896.00

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria para dar contenido presupuestario a la cuenta de Información dado que hay varios documentos que se requieren publicar en la Gaceta.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 3					
02.02.02.01.01	Combustibles y lubricantes	13,650,973.30	13,650,973.30		0.00
02.02.01.01.02	Alquiler de maquinaria	0.00		13,650,973.30	13,650,973.30
		13,650,973.30	13,650,973.30	13,650,973.30	13,650,973.30

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria solicitada por el encargado de Saneamiento Ambiental para dar contenido presupuestario a la cuenta de Alquiler de Maquinaria, para poder dar mantenimiento a los camiones recolectores de la flota municipal para fin de año y principios del 2018.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 4					
03.01.07.05.02.01	Remodelación del escenario del salón de actos de la Esc. Ezequiel Morales Aguilar	25,000,000.00	25,000,000.00		0.00
03.01.00.07.01.03	Cambio de la instalación eléctrica Escuela Ezequiel Morales Aguilar	0.00		25,000,000.00	25,000,000.00
		25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00



ACTA 82-2017

DIRECCIÓN HACIENDA MUNICIPAL
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2017
 APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN Ordinaria N°

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria según solicitud presentada a la Alcaldía por la Junta de Educación de la Escuela, en donde se indica que por un estudio realizado a la Escuela de las condiciones de la instalación eléctrica, les sería de mayor beneficio cambiar el destino de los recursos asignados para el cambio dicha instalación, ya que es de urgencia realizar ese trabajo.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 5					
02.09.02.01.05.03	Transporte al exterior	3,329,290.00	2,000,000.00		1,329,290.00
01.03.05.01.01	Equipo de producción	485,455.00	485,455.00		-
01.01.02.01.01	Combustibles y lubricantes	1,000,596.58	1,000,596.58		-
01.01.02.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	979,756.64	850,000.00		129,756.64
01.01.01.02.01.99	Otros productos químicos	741,386.00	500,000.00		241,386.00
01.01.01.02.01	Servicios de agua y alcantarillado	7,127,774.20	5,000,000.00		2,127,774.20
01.01.01.04.06	Servicios Generales	4,231,818.00	2,500,000.00		1,731,818.00
01.01.00.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	54,369,955.77	3,663,948.42		50,706,007.35
02.10.09.06.01.04.01	Transferencia Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana			16,000,000.00	16,000,000.00
		72,266,032.19	16,000,000.00	16,000,000.00	72,266,032.19

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria para dar contenido presupuestario a la cuenta de Transferencia Corriente a favor del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana para el mantenimiento de la cancha de Piedades.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 6					
01.01.02.04.01	Herramientas e instrumentos	1,969,000.00	550,000.00		1,419,000.00
01.01.02.03.05	Materiales y productos de vidrio	410,000.00		300,000.00	710,000.00
01.01.02.03.06	Materiales y productos de plástico	522,000.00		250,000.00	772,000.00
		2,901,000.00	550,000.00	550,000.00	2,901,000.00

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria para reforzar las cuentas de materiales de vidrio y plástico para la ayuda que se le brinda a la Guardia Rural para mejoras que se están realizando a dichas instalaciones, el resto que se solicita no se incluye ya que las cuentas tienen contenido presupuestario.



ACTA 82-2017

DIRECCIÓN HACIENDA MUNICIPAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2017
APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN Ordinaria N°

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO SALDO
ASIENTO N° 7					
03.01.05.05.02.01	Construcción de aula nueva para la Escuela Juan Álvarez Azofeifa	5,533,134.00	5,533,134.00		-
03.01.00.07.01.03	Mejoras Escuela Juan Álvarez	-		5,533,134.00	5,533,134.00
		5,533,134.00	5,533,134.00	5,533,134.00	5,533,134.00

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria solicitada por la Junta de Educación de la Escuela Juan Álvarez para cambiar el destino de los recursos asignados dado que para la construcción del aula requieren al menos 14 millones de colones y prefieren hacer otras mejoras como construcción del tanque séptico, colocación de un tanque de agua

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 8					
01.03.05.01.05	Equipos y programas de cómputo	11,490,754.00	6,500,000.00		4,990,754.00
01.03.05.99.03	Bienes intangibles	7,388,535.00	4,850,000.00		2,538,535.00
03.06.01.02.01.01	Combustibles y lubricantes	848,016.00	848,016.00		
01.01.00.03.99	Otros incentivos salariales	2,232,000.00		850,000.00	3,082,000.00
03.06.01.01.00.01.01	Sueldos fijos	21,953,392.00		4,000,000.00	25,953,392.00
02.23.00.01.01	Sueldos fijos	15,482,775.00		7,348,016.00	22,830,791.00
		59,395,472.00	12,198,016.00	12,198,016.00	59,395,472.00

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria para reforzar cuentas de remuneraciones dado que en revisión hecha y por los pagos que hay pendientes por la emergencia de la Tormenta Nate, para poder cubrir los pagos pendientes a diciembre



ACTA 82-2017

 DIRECCIÓN HACIENDA MUNICIPAL
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2017
 APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN Ordinaria Nº

MODIFICACIONES DE PROGRAMA A PROGRAMA

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 9					
01.01.02.03.99	Otros materiales de uso en la construcción	2,232,000.00	1,000,000.00		1,232,000.00
01.01.02.04.01	Herramientas e instrumentos	1,969,864.00	500,000.00		1,469,864.00
01.01.02.99.01	Materiales y suministros de oficina	2,016,895.00	500,000.00		1,516,895.00
01.01.02.99.05	Materiales y suministros de limpieza	2,289,019.00	500,000.00		1,789,019.00
01.01.02.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2,384,745.71	500,000.00		1,884,745.71
02.09.02.01.05.01	Transporte dentro del país	0.00		1,000,000.00	1,000,000.00
02.09.02.02.99.99	Otros materiales y suministros	0.00		500,000.00	500,000.00
02.09.02.02.02.03	Alimentos y bebidas	0.00		1,500,000.00	1,500,000.00
		10,892,523.71	3,000,000.00	3,000,000.00	10,892,523.71

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria según solicitud presentada por la Asociación Cívica del Valle de Santa Ana al Concejo Municipal para que le ayuden para el Desfile de la Luz 2017, con transporte, juego de pólvora y refrigerio para 1000 personas.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 10					
02.09.02.01.05.03	Transporte al exterior	3,329,290.00	2,000,000.00		1,329,290.00
01.03.05.01.01	Equipo de producción	485,455.00	485,455.00		-
01.03.05.01.99	Maquinaria y equipo diverso	468,658.41	468,658.41		-
01.01.02.01.01	Combustibles y lubricantes	1,000,596.58	1,000,596.58		-
01.01.02.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	979,756.64	850,000.00		129,756.64
01.01.01.02.01.99	Otros productos químicos	741,386.00	500,000.00		241,386.00
01.01.01.02.01	Servicios de agua y alcantarillado	7,127,774.20	5,000,000.00		2,127,774.20
01.01.01.04.06	Servicios Generales	4,231,818.00	2,500,000.00		1,731,818.00
01.01.00.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	54,369,955.77	3,195,290.01		51,174,665.76
02.10.09.06.01.04.01	Transferencia Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana	-		16,000,000.00	16,000,000.00
		72,734,690.60	16,000,000.00	16,000,000.00	72,734,690.60

a) Justificación del movimiento presupuestario que se realiza

Se realiza la modificación presupuestaria para dar contenido presupuestario a la cuenta de Transferencia Corriente a favor del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana para el mantenimiento de la cancha de Piedades.

10.3.1. APROBAR EL CONVENIO CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL PARA APORTE MUNICIPAL 2017.

10.3.2. AUTORIZAR AL LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL, FIRMAR EL CONVENIO CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL PARA APORTE MUNICIPAL 2017.

CONVENIO DE APORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL PARA EL AÑO 2017

Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno - quinientos noventa - cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, en la sesión ordinaria nro. ___ celebrada el __ de _____ de 2017, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL, en adelante la JUNTA, cuya cédula jurídica es la número tres-cero cero ocho-cuatrocientos doce mil quinientos treinta y tres, representada por su PRESIDENTE de Junta Directiva, el señor ANTONIO AZOFEIFA CESPEDES, portador de la cédula de identidad uno - cero cuatrocientos noventa - cero cero cuarenta y tres, vecino de San Rafael de Santa Ana. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se registrará por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

1. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en lo sucesivo las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo (artículo 2 del Decreto No. 38249).
2. Que las Juntas sirven como enlace para canalizar apoyo técnico, material y financiero de organizaciones públicas comprometidas con el desarrollo del centro educativo (artículo 4 del Decreto No. 38249).
3. Que como organismos auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Les corresponde la administración de los recursos públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo (artículo 5 del Decreto No. 38249).
4. Que el CÓDIGO MUNICIPAL, Ley Número 7794, artículo 62, autoriza a las Municipalidades a subvencionar centros de educación pública.

CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de CINCO MILLONES DE COLONES (¢5.000.000,00), para transferir a LA JUNTA, cédula jurídica No. 3-008-412533, para que lo utilice en la adquisición de materiales y mobiliario para las aulas de primer grado.

SEGUNDA: Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, LA JUNTA ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. LA JUNTA se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino

dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.

TERCERA: LA JUNTA se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2017. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por LA JUNTA a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017.

CUARTA: LA JUNTA se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

QUINTA: LA JUNTA se compromete a presentar, al finalizar el año, un informe sobre el uso de los fondos. Dicho informe deberá referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio. Para cumplir con lo anterior, LA JUNTA deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

SEXTA: LA JUNTA recibirá sus notificaciones en la escuela de San Rafael de Santa Ana. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

SETIMA: Se estima el presente convenio en la suma de CINCO MILLONES DE COLONES (¢5.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

10.4.1. APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS TRIBUTARIOS CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL.

10.4.2. AUTORIZAR AL LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL, FIRMAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS TRIBUTARIOS CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL.

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS TRIBUTARIOS ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Entre nosotros el INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, domiciliado en San Vicente de Moravia, San José, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos-trece, representado por LAURA GABRIELA OBANDO VILLEGAS, mayor, casada una vez, licenciada en Planificación, vecina de Nicoya, Provincia de Guanacaste, portadora de la cédula de identidad número 5256-613, en su condición de Directora Ejecutiva y Representante Legal, debidamente nombrada en la Sesión Extraordinaria número 4234, celebrada por la Junta Directiva a las once hora y quince minutos del día 04 de junio de dos mil trece, con poderes suficientes para el presente acto y en adelante denominado “El IFAM”; y la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, cedula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cincuenta y nueve, representada por GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, Licenciado en Contaduría Pública, vecino de San Rafael de Santa Ana y portador de la cédula de identidad número uno-quinientos noventa-cuatrocientos setenta y cinco, por su condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE SANTA ANA, electo en forma popular tal y como consta en la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número: mil trescientos ocho-E onces-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las

municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo municipal número XX adoptado en la sesión ordinaria nro. xxxxx celebrada el xx de noviembre de 2017, y en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD; hemos convenido en suscribir el presente “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS TRIBUTARIOS”, como a continuación se indicará.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 105 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, toda persona, física o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar a la Administración Tributaria, la información de trascendencia tributaria, deducida de sus relaciones económicas, financieras y profesionales con otras personas.
- II. Que mediante dictamen C-250 del 4 de setiembre de 2009, la Procuraduría General de la República, se refirió al suministro de información de entidades públicas a la Administración Tributaria, de la siguiente manera: “El suministro de información de trascendencia tributaria por parte un organismo público a la Administración Tributaria permite una efectiva aplicación de las leyes tributarias, constituyendo así un mecanismo eficaz de prevención contra la evasión fiscal y eventuales actividades ilícitas de cualquier contribuyente, sea nacional o extranjero.”
- III. Que es necesario regular formas especiales de asistencia mutua y cooperación técnica con el objeto de prevenir, investigar e informar las defraudaciones e ilícitos contemplados en la legislación tributaria, respetando los principios del debido proceso, según se trate de acciones administrativas y judiciales.
- IV. Que en materia de fiscalización y control tributario, es necesario llevar a cabo una política abierta de suscripción de convenios de intercambio de información tributaria, así como de convenios para evitar la evasión, para lo cual juega un papel

preponderante el acceso a la información con que cuentan otras instituciones que forman parte del Estado.

V. Que el IFAM es una institución autónoma de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio y tiene como objeto, fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal.

VI. Que de conformidad con los artículos 99, 11 y 14 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el IFAM es sujeto activo de los tributos y para el cumplimiento de sus fines, tiene como principal fuente de ingresos los tributos relacionados con la comercialización de licores y cervezas.

VII. Que el artículo 2 del Código Municipal, establece que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

VIII. Que el artículo 3 del Código Municipal, establece que la municipalidad podrá ejercer las competencias municipales con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines locales, regionales o nacionales, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

IX. Que de conformidad con el artículo 4 del Código Municipal, la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y dentro de sus atribuciones se encuentra “percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales”. Por lo que se constituye en administración tributaria, con las facultades que el ordenamiento jurídico le otorga.

X. Que de acuerdo con estudios realizados, Costa Rica es el país con mayor nivel de contrabando de licores en la región centroamericana, por lo tanto, el contrabando, la adulteración y la producción clandestina de licor es un serio

problema social en aumento, que ocasiona graves perjuicios en la salud pública y en el nivel de recaudación fiscal que realiza el Estado.

XI. Que el artículo 5 de la ley Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley No. 9047, dispuso: “Artículo 15. Adulteración y contrabando. Prohíbese la adulteración del licor y de bebidas con contenido alcohólico, así como su contrabando. La autoridad competente para determinar la adulteración, la fabricación clandestina o el contrabando es la Policía de Control Fiscal, que deberá decomisar el producto adulterado o contrabandado. Todas las autoridades públicas estarán en la obligación de denunciar ante la Policía de Control Fiscal los casos de adulteración, fabricación clandestina o contrabando. Las pruebas de adulteración las hará el Ministerio de Salud.”

XII. Que el convenio de intercambio de información tributaria, constituye un instrumento útil para ambas administraciones tributarias, con el fin de combatir la evasión fiscal, la subfacturación, sobrefacturación y el contrabando de licores, entre otros.

XIII. Que el IFAM y la MUNICIPALIDAD conscientes de ello, han decidido aunar esfuerzos en pro del fortalecimiento de la administración de los tributos y de la lucha contra el contrabando, la adulteración y la producción clandestina de licores para la venta.

POR TANTO

Ambas Partes, convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de información en materia tributaria, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera. Del objeto.

Establecer un marco general de condiciones para la cooperación y el intercambio de información en materia tributaria entre el IFAM y la MUNICIPALIDAD que permitirá

fomentar la mejor gestión de ambas entidades, relacionada, entre otros temas, con los que se describen a continuación:

- a. Intercambiar información de trascendencia tributaria, la cual será utilizada estrictamente para fines tributarios.
- b. Recopilación de datos de interés tributario.
- c. Desarrollo de acciones y actividades tributarias de interés mutuo.
- d. Intercambiar experiencias en procesos administrativos y judiciales de cobro de impuestos.
- e. Intercambiar procedimientos, sistemas de trabajo, formularios, resoluciones de instancias judiciales que hayan sido emitidas con ocasión de litigios ya resueltos, y otros instrumentos que se han diseñado al interior de ambas instituciones para procurar la eficiencia y eficacia en la gestión, fiscalización y recaudación de los tributos.
- f. Unir esfuerzos y recursos en la lucha contra el contrabando, adulteración y la producción clandestina de licores.

Segunda. Del carácter de la confidencialidad.

La información que las partes intercambien, será para uso exclusivo de sus fines tributarios, en estricto apego a la normativa jurídica e interés público.

La confidencialidad de la información deberá estar garantizada a través de los medios de control que establezca cada parte, respecto al uso, suministro, recibo y entrega de los datos intercambiados en virtud del presente convenio.

Tercera. De las acciones de cooperación conjuntas.

Dentro del ámbito de la legalidad, ambas partes se comprometen a:

- a. Intercambiar información de trascendencia tributaria, manteniendo la debida confidencialidad de la misma.
- b. Brindar la información tributaria solicitada siempre que sea pertinente para la ejecución de sus funciones.

- c. Colaborar con la facilitación y el intercambio de procedimientos, sistemas de trabajo, formularios, resoluciones de instancias judiciales que hayan sido emitidas con ocasión de litigios ya resueltos otros instrumentos que se han diseñado al interior de la institución para procurar la eficiencia y eficacia en la gestión, fiscalización y recaudación de los tributos.

Cuarta. Del compromiso de las partes.

Las partes se comprometen expresamente a:

- a. Utilizar la información recibida sólo para fines tributarios de la propia Administración Tributaria, la cual está inhibida para trasladarla o remitirla a otras oficinas, dependencias o instituciones públicas o privadas.
- b. Justificar de manera expresa el requerimiento de información.
- c. Custodiar debidamente la información recibida, a fin de que no sea conocida por terceras personas ajenas a este convenio, de modo tal que las partes no pueden vender, divulgar, publicar o entregar, parcial o totalmente, la información recibida sin que medie autorización de la parte que suministró la información.
- d. Aportar los recursos humanos, financieros e institucionales de acuerdo con la normativa que los rige y con sus posibilidades presupuestarias, para el cumplimiento del objeto de este convenio.
- e. Prescindir de solicitar información, cuando en virtud de las disposiciones del Código de Normas y Procedimientos Tributarios o de leyes especiales, la misma esté amparada por la garantía de la confidencialidad.

Quinta. De la relación del convenio.

El presente convenio se circunscribe, al intercambio de información tributaria como esfuerzo conjunto de cooperación interinstitucional, por lo tanto, no implica relación de subordinación jurídica, laboral o financiera entre las partes.

Sexta. De los administradores del convenio.

Para el cumplimiento de cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, se designa a los siguientes funcionarios como administradores de este Convenio:

- Por el IFAM: Sr. Christian Alpízar Alfaro, encargado de la Unidad de Administración Tributaria, teléfono 2507-1100, correo electrónico calpizar@ifam.go.cr
- Por la Municipalidad: Sr. José Rolando Madrigal Corrales, Director de la Gestión Financiera y Tributaria, teléfono 2282 7215, correo electrónico jose.madrigal@santaana.go.cr

No obstante lo indicado anteriormente, las partes podrán sustituir al administrador del convenio, previa notificación por escrito, de lo contrario, se entenderá que actuarán en este cargo durante el plazo del convenio.

Sétima. De las modificaciones.

Las partes podrán solicitar modificaciones y adiciones a este Convenio, para lo cual, deberá comunicarse por escrito y con las respectivas autorizaciones.

Octava. De lo no previsto y discrepancias.

Cualquier asunto no previsto, al igual que toda discrepancia que surja en la aplicación o interpretación del presente Convenio, buscará ser solucionado por el entendimiento entre las partes, en trato directo y de acuerdo con los principios de buena fe en que se inspiró su suscripción.

Novena. De las comunicaciones.

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:



+506 2582.7200
+506 2282.5347

www.santaana.go.cr
Santa Ana, el Cantón que yo quiero

ACTA 82-2017

Para el IFAM: oficinas centrales San Vicente de Moravia de Lincoln Plaza, 100 metros oeste, 100 metros sur y 200 metros oeste, quinto piso.

Dirigidas a la Dirección Ejecutiva.

Apartado Postal 10187 San José 1000

Teléfono 2507-1000

Fax. 2240-9550

Para la MUNICIPALIDAD: Palacio Municipal en Santa Ana Centro.

Dirigidas a la Gestión Financiera y Tributaria.

Apartado Postal 34-6150

Teléfono 2582-7200

Fax 2282-5347

Décima. De la estimación.

En razón de que no se contraen compromisos financieros para las partes, ni se generan obligaciones específicas de las cuales se deriven de manera inmediata una disposición de fondos públicos, el presente convenio carece de estimación en cuanto a su valor.

Décima primera. De la cesión de información.

Ninguna de las partes podrá ceder a un tercero, los derechos y obligaciones del presente Convenio, salvo acuerdo previo y escrito de ambas partes.

Décima segunda. De la Propiedad Intelectual.

En toda publicación de información que se realice al amparo del presente Convenio, deberá dejarse constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen, han sido producidos dentro del marco del mismo, otorgando los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se realicen.

Décima tercera. Del plazo.



Se establece una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma, prorrogables por períodos iguales y con un máximo de veinte años. Para los efectos, operará la prórroga automática salvo disposición expresa en contrario de alguna de las partes que hará saber a la otra, al menos con sesenta días naturales de anticipación a su vencimiento.

Las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio por razón de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo cual se hará del conocimiento de la contraparte, con ocho días naturales de anticipación.

La terminación anticipada del Convenio, no afectará cualquier actividad que se esté ejecutando, toda vez que esta deberá ser concluida satisfactoriamente, de acuerdo con los términos del contrato firmado al efecto.

Leído este convenio, y conscientes de los alcances que conlleva, las partes manifiestan su conformidad y firman en dos tantos originales, en Moravia, a las xx:xx horas del xx de xxxxxxxx del 2017.

10.5.1. APROBAR EL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRAL DE SANTA ANA PARA APOORTE MUNICIPAL 2017.

10.5.2. AUTORIZAR AL LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL, FIRMAR EL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRAL DE SANTA ANA PARA APOORTE MUNICIPAL 2017.

CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRAL PARA EL AÑO 2017

Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, portador de la cédula de

identidad número: uno – quinientos noventa – cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, en la sesión ordinaria nro. ___ celebrada el __ de _____ de 2017, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRAL, en adelante ASOCIACIÓN, inscrita ante DINDECO bajo el número de cédula jurídica tres-cero cero dos-cero setenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho, representada por su PRESIDENTE de Junta Directiva, el señor GERARDO ALBERO ANCHIA AZOFEIFA, portador de la cédula de identidad uno – cero quinientos cincuenta y uno – cero quinientos diecinueve, vecino de Salitral de Santa Ana. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO; que la LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD No. 3859, artículo 19, autoriza a las municipalidades para que otorguen subvenciones donen bienes o servicios como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades, y al progreso social y económico del país.

CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de Diez millones de colones (¢10.000.000,00), para transferir a LA ASOCIACIÓN , cédula jurídica No. 3-002-078638, para que lo utilice en la restauración de las instalaciones de la antigua GAR.

SEGUNDA: Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, LA ASOCIACIÓN ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. LA ASOCIACIÓN se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.

TERCERA: LA ASOCIACIÓN se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2017. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por LA ASOCIACIÓN a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017.

CUARTA: LA ASOCIACIÓN se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

QUINTA: LA ASOCIACIÓN se compromete a presentar, al finalizar el año, un informe sobre el uso de los fondos. Dicho informe deberá referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio. Para cumplir con lo anterior, LA ASOCIACIÓN deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

SEXTA: LA ASOCIACIÓN recibirá sus notificaciones en 25 metros al sur de la antigua GAR. LA MUNICIPALIDAD señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

SETIMA: Se estima el presente convenio en la suma de DIEZ MILLONES DE COLONES (¢10.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

Votos a favor de la aprobación: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Cynthia Salazar Zamora, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes. **Votos en contra:** Norma Solís Gómez. **INHIBITORIA:** Se inhibió de votar la regidora Karla Zamora Aguilar:

Votos a favor de la firmeza: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Karla Zamora Aguilar, Cynthia Salazar Zamora, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes. **Votos en contra de la firmeza:** Norma Solís Gómez. **INHIBITORIA:** Se inhibió de votar la regidora Karla Zamora Aguilar.

6.4 Dictámenes de Mayoría y Minoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que hay dos dictámenes de la Comisión de Hacienda que se deben votar: El dictamen 60 de mayoría sobre el aumento salarial a los empleados municipales y el dictamen de minoría. Primero somete a votación el dictamen de mayoría.

Dictamen n. °60

6. Memorial sin oficio de fecha 07 de noviembre de 2017, remitido por la Sra. Lidia Lacayo Mena, Miembro Seccional ANEP, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 80, celebrada el 07 de noviembre de 2017. Asunto: Remiten Propuesta de Aumento Salarial para el Segundo Semestre de 2017 de los Empleados de la Municipalidad de Santa Ana.

En razón de la solicitud de aumento salarial correspondiente al II Semestre de 2017, se atendió a los representantes de la Seccional ANEP, para entablar un dialogo y atender dicha solicitud.

Considerando que el índice de precios al consumidor (IPC) a octubre de 2017 marca un acumulado de 2.3%, así mismo, previendo que para los meses de noviembre y diciembre dicho IPC tendrá un aumento no menor a 0.6% por mes, resultando a diciembre un aproximado de 3.5%; la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar un aumento salarial de 1.5% retroactivo al 01 de julio de 2017, por igual para todos los trabajadores de la Municipalidad de Santa Ana, correspondiente al II semestre del presente año 2017.

Dictamen aprobado por mayoría.

Votos a favor: Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Krisey Chaves Ledezma.

Votos en contra: Sra. Norma Solís Gómez.

Cesar Chavarría Saborío
Coordinador

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Dictamen de Minoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

DICTAMEN DE MINORÍA PROPUESTO POR LA REGIDORA PROPIETARIA NORMA SOLÍS GÓMEZ

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Viernes 17 de noviembre de 2017

Hora inicio: 2:00 p.m.



Hora finalización: 5:00 p.m.

Asistentes:

- Sr. Cesar Chavarría Saborío - Coordinador
- Sra. Norma Solís Gómez - Regidora Propietaria
- Sra. Krisey Chaves Ledezma - Regidora Suplente
- Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza - Alcalde Municipal

Invitados:

- Lcda. Elen Araya Navarro - Proceso Planificación
- Lcda. Rebeca Vásquez Herrera - Proceso Presupuesto
- Sra. Rosa Muñoz Giró - Representante Seccional ANEP
- Sr. Ronald Artavia Villalobos - Representante Seccional ANEP
- Sr. Manuel Barrantes Godínez - Representante Seccional ANEP
- Sr. Santos Hidalgo - Representante Seccional ANEP
- Sra. Lydia Lacayo Mena - Representante Seccional ANEP
- Sr. Gerardo Cascante - Representante ANEP

Dictamen n. °60 de Minoría

7. Memorial sin oficio de fecha 07 de noviembre de 2017, remitido por la Sra. Lidia Lacayo Mena, Miembro Seccional ANEP, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 80, celebrada el 07 de noviembre de 2017. Asunto: Remiten Propuesta de Aumento Salarial para el Segundo Semestre de 2017 de los Empleados de la Municipalidad de Santa Ana.

Considerando que el aumento decretado por el Gobierno de Costa Rica corresponde a un 1.01% para el II Semestre de 2017, aunado a esto el 20% establecido por la Convención Colectiva de la Municipalidad de Santa Ana, se recomienda al Concejo Municipal aprobar un aumento salarial de 1.21% retroactivo al 01 de julio de 2017, por igual para todos los trabajadores de esta municipalidad correspondiente al II semestre del presente año 2017.

Norma Solís Gómez
Regidora Propietaria

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Salas
Somete a votación el dictamen 60 de mayoría. 6/1

ACUERDO NÚMERO ONCE: POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:
APROBAR EL DICTAMEN 60 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, OFICIO
MSA-SCM-SEC-02-228-2017.

11.1. CONSIDERANDO QUE EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) A OCTUBRE DE 2017 MARCA UN ACUMULADO DE 2.3%, ASÍ MISMO, PREVIENDO QUE PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DICHO IPC TENDRÁ UN AUMENTO NO MENOR A 0.6% POR MES, RESULTANDO A DICIEMBRE UN APROXIMADO DE 3.5%; SE ACUERDA APROBAR UN AUMENTO SALARIAL DE 1.5% RETROACTIVO AL 01 DE JULIO DE 2017, POR IGUAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO 2017.

Votos a favor de la aprobación: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Cynthia Salazar Zamora, Karla Zamora Aguilar, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes. **Votos en contra:** Norma Solís Gómez.

Votos a favor de la firmeza: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Liliana Álvarez Anchia, Karla Zamora Aguilar, Cynthia Salazar Zamora, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes. **Votos en contra de la firmeza:** Norma Solís Gómez.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que el dictamen de minoría no se vota, toda vez que fue aprobado el de mayoría.

ARTÍCULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES

7.1 Mociones:

No hay

7.2 Asuntos Varios

7.2.1 Señora Regidora Krisey Chaves Ledezma

Saluda a los presentes. Le indica a la Presidencia que se había presentado una moción para que cada vez que hubiese una votación se dijeran los nombres. Hace ver que en varias ocasiones en el acta se indica 6/1 pero no están los nombres. Hace ver que con la votación de la iniciativa del alcalde para el aporte del colegio técnico se dijeron nueros y no personas. Consulta porque no están pegados los cuadros de los hijos predilectos nombrados en el mes de agosto. Hace ver que en el acta siguiente ella va a salir presente pero ausente a la vez, esto para que se tenga presente por el tema del voto ya que llego tarde a la sesión. Indica que le tiene preocupada las invitaciones que le hacen al Concejo, la poca participación de los miembros. Recalca que ella anota algunas invitaciones sin embargo otras se le olvidan, pero aunque muchas veces el Alcalde invita y los miembros no justifican la participación o sencillamente no hay interés, invita a que mocionen para que existe una agenda de casos pendientes o invitaciones.

7.2.2 Señor Secretario del Concejo Jorge Fallas Moreno

Señala que en las votaciones existe una mecánica, pero para efectos del acta lo que tiene el aspecto legal es el acuerdo y debajo del mismo están los votos a

favor y en contra, ahí es donde están los nombres. En algunas ocasiones en la mecánica se indica 7/0 pero eso es a nivel de transcripción, lo que cuenta en la votación está debajo del acuerdo, donde deben estar los nombres de cada regidor. En relación con los cuadros, se solicitó al encargado de servicios don Denis Sáenz la ayuda con la colocación de los cuadros, además del arreglo de la banda del expresidente Luis Alberto Monge.

7.2.3. Señora Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar

Secunda las palabras de la regidora Chaves con respecto a las votaciones, hace ver que se debe tener respeto entre los miembros. Pone de ejemplo la votación del colegio de Lindora donde se indicó que primero eran 4 votos y luego el presidente dijo que eran 5 votos. Por lo que respalda el comentario. Le solicita al secretario el estar atento con respecto a las votaciones. Le hace ver que es importante que el secretario lleve una agenda con las invitaciones, hace ver que el concejo tiene suficiente personal para llevar el control de las invitaciones. Advierte del error sobre la invitación que se incluyó en la correspondencia y venía sin fecha. Le consulta a la presidencia si el tema del Tour de Francia se envió a la comisión de gobierno o solo para los asesores. En tal caso que quede para los asesores.

7.2.4. Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Agradece a la Administración por la agenda. Con respecto al comentario de la regidora Chaves ya se había hablado del tema, y se había indicado que se debían de decir los nombres, ya que cuando haya un problema se podrá escuchar el audio y verificar el voto. Además le indica al secretario y compañeros de secretaria, el poder montar un grupo de WhatsApp para que se estén recordando las invitaciones. En cuanto a los cuadros, le hace ver al secretario que son dos clavos. Felicita a la administración por el cuarto lugar en el índice de la CGR. Indica que los compañeros de las distintas fracciones, no estando presente la fracción del ML, solicita que los asesores estén atrás de cada fracción. Solicita receso de un minuto.



+506 2582.7200
+506 2282.5347

www.santaana.go.cr
Santa Ana, el Cantón que yo quiero

ACTA 82-2017

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que no se ha sido inflexible en ese tema, dado que los asesores andan por todo lado, hace ver que no se sientan en las curules porque no pueden, corrige pueden pero no deben.

7.2.5. Señora Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar

Le solicita al secretario que si era posible que en el baño de las mujeres se puede colocar un espejo

7.2.6. Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Insta a los compañeros, para que se hagan presentes en el próximo miércoles en la graduación de barrios seguros, siendo que es un esfuerzo de la administración y además de que sería bueno contar con más presencia del Concejo Municipal.

SE LEVANTA LA SESIÓN: Siendo las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos el señor presidente del Concejo Municipal, Alexis Montero Salas, da por concluida la Sesión Ordinaria número **82 -2017**.

Sr. Alexis Montero Salas
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno
SECRETARIO DEL CONCEJO

Refrendada por
Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza
ALCALDE MUNICIPAL